ANIBAL RÖTTJER

LA ESCUELA ARGENTINA

- LAICA
- LIBRE
- DEMOCRATICA

LIBRERIA "DON BOSCO"
YAPEYU 137 — BUENOS AIRES — T. E. 97 - 6627

ADVERTENCIA

Siendo el objeto de este opúsculo la simple divulgación de los conceptos fundamentales que ningún ciudadano debe desconocer con respecto a la escuela argentina, será de suma utilidad para quien desee profundizar estas nociones elementales aquí enunciadas, consultar las publicaciones que a continuación se detallan, y que han servido al autor como bibliografía principal de su trabajo.

1. *Encíclica "Divini illius Magistri"* de Pío XI sobre la educación de la juventud, 31-XII-1929.
2. *Pastoral colectiva del episcopado argentino*, 29-VI-1940.
   Pastoral colectiva de los obispos bonaerenses, 16-V-1955.
3. *El laicismo superado en su historia y en sus dogmas*. EDUARDO PAVANETTI, 1952.
4. *La enseñanza religiosa en las escuelas del Estado*. RÓMULO AMADEO, 1944.
5. *Nuestra escuela laica*. CARLOS PESCE BATTILANA, 1933.
6. *Los diputados católicos ante la ley 1420*. C. PESCE B., 1933.
7. Encíclicas y alocuciones papales de LEÓN XIII, Pío XI y Pío XII.
8. *La enseñanza nacional*. Espasa Calpe, 1940.
9. Artículos de las revistas *Criterio*, *Razón y Fe* y *Civiltá Cattolica*.
10. *Antilaicismo*. CARDENAL GOMÁ.
11. *La crisis del laicismo*. ANTONIO HERNÁNDEZ.
12. *Principios católicos de acción cívica*. D. LALLEMENT, 1946.
13. *La escuela argentina ¿debe ser cristiana o atea?* F. C. ACTIS.
14. *Respuestas sobre el problema de la enseñanza religiosa*. E. Difusión.
15. *Ensayo del código de educación católica*, 1946.
16. *Etapas del catolicismo argentino*. E. Difusión.
17. *La Iglesia y el Estado*. MATEO LIBERATORE, 1946.
18. *Liberalismo y Catolicismo*. GABRIEL RIESCO, 1936.
19. *Historias eclesiásticas* de VERDAGUER, BAZÁN Y BUSTOS y ZURETTI.
20. *Historia de la Nación Argentina*. Academia de la Historia.

1. EL PUEBLO QUIERE SABER DE QUE SE TRATA

Nuestro país asiste nuevamente a la campaña tendenciosa y anticuada de las sectas laicistas, cuyos orígenes se remontan a los años aciagos del triunfo de la masonería y del liberalismo en Europa; donde sus adeptos, ocupando puestos claves en los gobiernos, desataron un cúmulo de males políticos, sociales, intelectuales y morales, de los que aún no se ha repuesto el viejo continente.

● Argentinos extranjerizantes

La euforia masónica de la Tercera República Francesa tuvo lamentable repercusión en nuestra patria por obra de argentinos extranjerizantes que, siempre a la pesca de novedades, quisieron reeditar en nuestro suelo un régimen político, social y educacional, de moda entonces en Francia por los años de 1880, pero que se hallaba en abierta contradicción con la auténtica tradición argentina.

● General condena

A pesar de la natural repulsión y general condena que provocaron en la ciudadanía tales corrientes laicistas importadas, y que configuraron un inaudito atropello a la conciencia popular, perpetrado por minorías parlamentarias que —como en época demasiado reciente— no supieron interpretar la voluntad de la abrumadora mayoría del pueblo argentino; sin embargo tales leyes inicuas obtuvieron su aprobación oficial, ante la protesta unánime del país.

● El artículo octavo

Y una de ellas —precisamente la ley 1.420, que consta de 82 artículos, y en que el malhadado artículo 8º, derogado después de 60 años de siniestra vigencia, consagró la enseñanza laica—, es la que hoy está nuevamente sobre el tapete, traída a colación por los sedicentes amigos de la libertad, de la justicia, del respeto, de la tolerancia, de la democracia, de la neutralidad, de la ciencia, del progreso, de la igualdad y de la fraternidad universal.

¿Qué es lo que pretende esta trasnochada generación de laicistas anacrónicos?

¿Que las nuevas generaciones argentinas arrastren las cadenas que ellos en su decrepitud ya no pueden arrastrar?

¡Los errores felizmente superados no deben repetirse!

2. EL LAICISMO

"Laicismo o liberalismo es el sistema doctrinal o político que se propone arrancar de la sociedad y de la familia la influencia religiosa".

Desde su aparición fue un sistema de oposición y de negación, dirigiendo preferentemente sus ataques contra la Iglesia Católica; por lo que se confunde con el anticlericalismo, o sea, la lucha abierta o solapada, según lo aconsejen las circunstancias, contra la jerarquía eclesiástica y su magisterio infalible que, por mandato divino, debe custodiar el sagrado depósito de la fe de Jesucristo.

● Vulgar totalitarismo

Toda su historia en Francia, hasta la primera guerra mundial, no fue otra cosa que la historia de un vulgar totalitarismo, usurpador de los derechos divinos de la Iglesia y negador de su autoridad espiritual.

Su dogma fundamental consiste en sostener que la religión es asunto privado y que no debe tolerarse ninguna autoridad religiosa exterior a la conciencia individual. De esta manera el laicismo suplanta a la Religión, al Clero y a la Iglesia y se proclama a sí mismo como el único dogma aceptable.

● La diosa Razón

Niega gratuitamente la posibilidad de lo sobrenatural y de la revelación de Dios hecha a los hombres, y entroniza a la diosa Razón, erigiéndola en suprema autoridad, absoluta-

mente libre, y en fuente de todo derecho, de toda moral y de toda verdad.

He aquí el postulado de la fe laica.

El ideal laico de la libertad absoluta del individuo es el primer artículo de su credo.

Ellos dicen: "No debe existir la verdad inmutable que esclavice al pensamiento. No es aceptable ninguna soberanía, porque ella sola es la creadora de su moral independiente y de las normas del bien y del mal. La autoridad de Dios sobre el pensamiento, como suprema Verdad, y su dominio sobre la conciencia, como supremo Bien y Fin último del hombre, es una usurpación, un crimen de lesa humanidad..."

O sea, establecen la religión de la irreligión.

● El dogmatismo del error

El laicismo prepara al comunismo porque por sus principios no tiene ninguna defensa frente a él.

Los laicistas reclaman para sí todos los derechos que niegan a los demás, y al negar todo dogma, establecen como único dogma el laicismo.

Bonita sustitución que producirá, a breve plazo, el ateísmo obligatorio, y convertirá luego al hombre en dios: sueño dorado de los laicistas.

Por lo demás, la fe laica encierra más dogmas para sus adeptos que el mismo Evangelio para los católicos, al sustituir el dogmatismo de la verdad por el dogmatismo del error.

3. EL LAICISMO DE ESTADO

Creo de suma utilidad insertar aquí algunos pensamientos sobre el laicismo estatal, entresacados de la pastoral colectiva del episcopado francés, publicada el 13 de noviembre de 1945, los cuales arrojarán abundante luz —como explicaciones previas— sobre el tema central de este folleto, a saber: el laicismo en la escuela argentina.

● Supremacía estatal y tolerancia religiosa

"Si Estado laico significa la supremacía del Estado en su jurisdicción temporal, esta doctrina se conforma con las ense-

ñanzas de la Iglesia; y si por clericalismo se entiende la ingerencia del clero en el dominio político del Estado, tal clericalismo lo condenamos como contrario a sus auténticas enseñanzas."

"Si Estado laico significa la tolerancia de la práctica de la Religión de los ciudadanos de los diversos cultos; esta acepción, correctamente entendida, guarda también conformidad con el pensamiento de la Iglesia; pues el acto de fe debe ser libre, sin violencias ni coacciones."

● Misión del Estado y de la Iglesia

"Pero si Estado laico significa la doctrina filosófica que abarca un concepto materialista y ateo de la vida humana y de la sociedad; y define el sistema político de gobierno que impone esa concepción a los funcionarios, en las escuelas públicas y en la nación entera; condenamos tal doctrina, aún en nombre de la misión del Estado y de la Iglesia."

"Porque la misión del Estado es asegurar el bien común temporal, y entre los elementos que constituyen ese bien debemos incluir la influencia benéfica de la Religión sobre las conciencias individuales, al auxiliarlas en la práctica de las virtudes morales y cívicas; sobre las familias, al hacerlas más fecundas, más laboriosas y más unidas; y sobre toda la sociedad, al procurar el reinado de la justicia y de la caridad, y un mayor respeto por la autoridad."

Los ejemplos de Francia y de otros países, donde han imperado tales doctrinas, muestran que, cuando un Estado traiciona así su propia misión, pronto se torna totalitario y desencadena persecuciones.

"Por otra parte la misión de la Iglesia, cuya constitución y derecho a la existencia proceden de su Divino Fundador, de quien recibió la triple facultad de la enseñanza de la verdad, del gobierno espiritual y de la santificación de las almas, en virtud de un derecho original al cual no puede renunciar, reclama la independencia absoluta y la plena soberanía dentro de su propio dominio."

● Concepción peligrosa, retrógrada y falsa del Estado

"El Estado que profesa el ateísmo oficial para respetar la ausencia de creencias de algunos individuos, ofende las creen-

cias de la mayoría de los ciudadanos y de las vastas multitudes que creen en un Ser Supremo."

"Si Estado laico significa la intención de no someterse a ninguna norma superior, y no reconocer otros principios rectores de sus actos que su propio interés en abstracto, declaramos que tal concepción es peligrosa, porque justifica todos los excesos del despotismo y despierta en los que ejercen el poder, la tentación del absolutismo, que conduce directamente a la dictadura."

"Es retrógrada, porque involucra una regresión al concepto pagano del Estado, señor absoluto de vidas y conciencias, del cual el mundo fue redimido por el cristianismo."

"Y es falsa, porque tanto el individuo como el Estado deben someterse a la moral y al derecho; pues la mera legalidad no implica justicia moral, y el hecho de que una ley haya sido aprobada por la mayoría y aún por unanimidad no la hace automáticamente justa ni le atribuye obligatoriedad."

"La ley debe amoldarse a la justicia moral y no debe contener nada contrario a la ley natural. La ley natural no es una invención de los hombres, se basa en la misma naturaleza humana, y allí es donde la descubre la razón."

"Y esta ley proviene de Dios, autor de la naturaleza y supremo legislador."

4. EL LAICISMO ESCOLAR FRANCES, PADRE Y MODELO DEL LAICISMO ESCOLAR ARGENTINO

El ideal de Napoleón de monopolizar la enseñanza, no tanto para instruir —porque según decía él, "el pueblo con la instrucción se hace menos dócil y es un serio peligro para el Gobierno" (sic)—, sino más bien "para dirigir las opiniones públicas y morales"; tuvo su perfecta realización en la época nefasta del triunfo del laicismo en Francia, cuando la escuela pasó a ser un instrumento público, por obra del ministro Ferry, sostenido por la masonería; y, al perder así su libertad, se convirtió en un medio eficaz de dominación de un partido y vehículo oficial de sus ideas.

El partido, para ilusionar a los incautos, se llamó Republicano Democrático; pero su apellido muy bien podía ser, definiéndolo de cuerpo entero: Laico-masónico-liberal.

● La escuela uncida al carro del Estado

Así, uncida la escuela al carro del Estado, y peor aún, de un partido, se desvinculó del pueblo natal, de la provincia, de la región, de las distintas profesiones, de la familia y de la Religión; perdiendo el contacto con la vida real, contacto que era fruto de su libertad.

La escuela monopolizada sirvió tan sólo al Régimen, y en consecuencia se halló sujeta a todos los vaivenes de la política.

Las primeras víctimas de este monopolio totalitario y absurdo, fueron los hijos de los pobres, o sea, la gran masa popular, que debió concurrir a la fuerza a la escuela estatal; pues su situación económica no le permitió pagar la escuela de su preferencia.

... Y se clausuraron 20.000 escuelas y se expulsaron 60.000 religiosos y se incautó el Estado de todos los bienes eclesiásticos, con los cuales se atendían gratuitamente las escuelas... Todo en nombre de la libertad, igualdad y fraternidad.

Lo único que debía enseñarse en la Escuela Unica y Obligatoria era el dogma de la libertad; sólo se aceptaría como científica la verdad experimental que cayera bajo el dominio directo de los sentidos; y se estableció como única moral, la norma de la propia conciencia, porque cada uno debía ser para sí su propia ley.

● El degüello de los inocentes

La educación por la ciencia laica fracasó totalmente, y el niño sufrió sus funestas consecuencias; pues no formó ni su conciencia ni su corazón ni su carácter; esterilizándose, por otra parte, las fuentes de la vida cívica, familiar, social y moral.

Fue un auténtico degüello de inocentes, como lo llama Pío XI en su encíclica.

La ley Ferry del 28 de marzo de 1882, desterró la Religión de la escuela de Francia en nombre de la libertad de conciencia y de la paz religiosa; y al inculcar, con la educación moral y cívica de hechura laicista, las ideas de libertad,

de tolerancia y de fraternidad, la escuela pública se convirtió prácticamente en la escuela sin Dios.

Con la excusa de la unidad nacional provocó la destrucción de la familia y de la misma nacionalidad.

Por eso, al contemplar los estragos producidos por los principios laicos, escribió el historiador Hipólito Taine: "Asistimos al suicidio de Francia".

Francia suicida reconoció posteriormente su error, y hoy el Estado, por lo menos, subvenciona a los padres que envían a sus hijos a las escuelas libres.

5. LA ESCUELA NEUTRA

"La escuela neutra es la que pretende impartir una educación totalmente profana, absteniéndose completamente de tomar partido frente a los problemas de índole religiosa."

Ante todo no debemos confundir los términos "laico" y "neutro", porque, según hemos explicado, el laicismo resulta ser prácticamente ateísmo y antiteísmo, es decir, escuela sin Dios; en cambio la neutralidad, como veremos, no puede darse en ninguno de los dos casos.

Conviene también no olvidar que los laicistas, con su habitual hipocresía y sus manejos maquiavélicos, abusan de esta palabra, tergiversando su significado, y emplean la fórmula de la neutralidad para que impresione como sistema de libertad y tolerancia, que permitirá la pacífica convivencia; como ardid para embaucar a los incautos y a los cándidos; o como táctica de combate y etapa intermedia para cumplir luego sus aviesos propósitos de laicizarlo todo y descristianizar la sociedad.

● La palabra mágica "libertad" y el dogmatismo de la neutralidad

Saben muy bien que los hombres de hoy día, cuando oyen la palabra mágica "libertad" —después de la triste experiencia sufrida— pierden la cabeza y con ella la capacidad de razonar, y así sostienen que "al violar la neutralidad escolar se viola el sagrado derecho de la personalidad del

niño de autodeterminarse en las cuestiones religiosas recién al llegar a su plena madurez"; y, con este pretexto, "nada se debe afirmar, nada se debe negar"; todo, en consecuencia, se debe ignorar.

¿Puede haber algo más absurdo? Y entonces ¿para qué van los niños a la escuela?

¡Con tales teorías ni siquiera los padres tendrán derecho de enseñar algo a sus hijos! Concebido de esta manera el respeto a la personalidad del niño, los laicistas, para ser lógicos, deben llegar a la neutralidad total; pero como esto sería el caos, inmediatamente dan marcha atrás, otorgando patente de verdad a algunos conceptos salvadores del Estado y del orden social, volviendo a la neutralidad parcial; pero ahora al revés, o sea, imponiendo a todos los dogmas de la neutralidad.

En otras palabras, al querer combatir, en nombre de la libertad, lo que se dio en llamar el dogmatismo de los católicos, los laicistas imponen el dogmatismo de la neutralidad, atropellando en los demás la libertad que pregonan.

Sus defensores ya los conocemos, son el comunismo antiteísta, la masonería anticlerical y el radical-socialismo laicista.

● El despotismo ejercido sobre la personalidad del niño

Lo que realmente es un despotismo ejercido sobre la personalidad del niño —que forzosamente debe concurrir a las escuelas neutras— es el crimen que se comete atentando contra su vida cristiana que, cuando menos, queda trunca, paralizada, anestesiada y, casi siempre, totalmente destruída, al impedirse su perfeccionamiento vital durante todo el período escolar, desde los 6 a los 18 años, que es la edad más preciosa y más apta para la formación de la personalidad.

Porque la Religión no es solamente un conjunto de doctrinas y de ritos: es una vida, y su inspiración sobrenatural debe saturar todo el quehacer del hombre.

Está demostrado que la neutralidad en la escuela es sicológicamente imposible, pedagógicamente absurda y científicamente falsa.

En efecto, el maestro no puede despojarse de su personalidad, de sus creencias, de sus sentimientos.

Tal utópica neutralidad lo anularía totalmente como maestro y como educador.

Obligarlo a ser neutro es como convertirlo en un hipócrita o un imbécil; porque o no sabe lo que debe enseñar o debe callar lo que sabe que es verdad o debe enseñar lo contrario de lo que sabe.

● La triste experiencia de nuestra escuela laica

La triste experiencia de nuestra escuela laica primaria y secundaria, lo muestra a las claras; pues, cuando pretendió poner en vigencia la estricta neutralidad, en años no muy lejanos, los maestros y profesores o fueron honestos y cristianos y violaron tal neutralidad irracional e ilógica, como atentatoria de los sagrados derechos del niño y del adolescente, o fueron impíos y criminales que, al hacer pública profesión de incredulidad y anticlericalismo ahogaron en su origen, en las almas vírgenes, los gérmenes de auténtica espiritualidad y las ansias innatas de la verdadera sabiduría. Por eso, Juan Jaurés, jefe de los socialistas de Francia, contestó con gran cordura a su hijo que le pedía su consentimiento para eximirse de la clase de religión: "Hijo mío, este permiso no te lo daré jamás, pues tengo empeño decidido en que tu instrucción y educación sean completas, y no lo serían sin un estudio serio de la religión (...) Esta carta te sorprenderá, pero es necesario que un padre diga siempre la verdad a sus hijos..."

● Suicidio intelectual y mentira diplomática

Los mismos laicistas han reconocido la nulidad de la educación neutra y la han condenado en congresos oficiales del laicismo, tildándola de "suicidio intelectual"; pues continuamente se verá abocada con problemas insolubles de la ciencia y de la historia sin poder pronunciarse satisfactoriamente; no dará ninguna solución a los apremiantes problemas del espíritu, ni podrá contestar las más naturales y fundamentales preguntas del niño; ya que se ha propuesto por sistema no responder a ellas.

¿Qué es entonces la neutralidad?

La respuesta nos la da el socialista Renato Viviani, ministro de Instrucción Pública de Francia: "La neutralidad, señores, no es otra cosa que una mentira diplomática. Nosotros

la invocamos para adormecer a los escrupulosos y para engañar a los ingenuos".

6. LA ESCUELA LIBRE

"La libertad de enseñanza, basada en el derecho natural, es la libertad de que gozan los individuos, las familias y las instituciones para trasmitir a sus semejantes los conocimientos científicos en todos los órdenes de la vida".

Tal libertad es una consecuencia lógica del derecho de educar que poseen el individuo, la familia y la Iglesia.

● Consecuencia de tal derecho

Como consecuencia de tal derecho —según escribió el doctor Gilberto Fabián—, cada persona, cada familia podrá elegir a sus maestros y concurrir a la escuela de su preferencia, sin que tal elección implique un privilegio económico.

— El Estado no será el único capacitado para expedir títulos ni gozará de la exclusiva competencia para enseñar.

Tanto las actividades docentes, que desarrollen las escuelas particulares o privadas y las oficiales o fiscales o públicas o estatales, como la validez de los títulos que ellas otorguen, tendrán idéntico valor legal.

Cualquier persona o entidad podrá establecer, bajo su responsabilidad y bajo la garantía de los padres de famlia y la opinión pública, cualquier género de docencia —elemental, media o universitaria—, que podrá ser fiscalizada por el Estado, pero tan sólo por una simple inspección higiénica y moral o policial.

Las escuelas privadas o particulares contarán, igualitaria y proporcionalmente, con el aporte estatal del presupuesto escolar, constituido por las contribuciones de los habitantes de la Nación; a fin de que la gratuidad de la enseñanza y la conservación del edificio escolar y material didáctico estén en paridad de condiciones con las escuelas oficiales, sostenidas por el mismo presupuesto.

En ningún caso será preciso atenerse a un tipo único de enseñanza, a un programa prefijado, a un horario, a un orden

de asignaturas, a un régimen de exámenes y expedición de títulos, a una educación y reglamentación oficial.

Siendo, empero, el fin del Estado el bien común de la sociedad, podrá sostener su escuela en el caso que, de ninguna manera, se pueda conseguir el bien común de la educación de los ciudadanos por la iniciativa privada, ya sea individual o asociada.

● La libertad de enseñanza en la Argentina

¿Existe tal libertad de enseñanza en la Argentina? ¡No! A pesar del artículo 14 de la Constitución de 1853 y de los artículos 26 y 37 de la reforma de 1949, que expresamente la consagran, y de la ley de Libertad de Enseñanza que se sancionó en el año 1878, durante la presidencia de Nicolás Avellaneda; no existe en nuestro país la libertad de enseñanza que exige la dignidad de la persona humana en consonancia con sus derechos inalienables.

Los diputados la aprobaron por 33 votos contra 32, apoyados por el riojano San Román, que dijo: "La libertad de enseñanza es la base sobre la cual se fundan las instituciones libres; en cambio la enseñanza oficial puede llevarnos hasta el despotismo, inculcando ciertas ideas políticas, religiosas y sociales a los niños"; y Félix Frías, que afirmó: "Cualquier restricción estatal a la enseñanza privada es una traba que se pone al derecho común".

Los senadores por dos veces empataron en la votación, decidiendo, entonces, la aprobación de la ley el voto del vicepresidente de la Nación, Mariano Acosta, contra los prejuicios anticlericales de Vicente Fidel López y la tenaz resistencia del sanjuanino Domingo Faustino Sarmiento.

En realidad poco o nada se concedía, y la ínfima migaja de libertad que se arrojó a la ciudadanía costó una lucha encarnizada.

En 1886, Roca la redujo de tal manera, por medio de la reglamentación pertinente, que quedó totalmente supeditada al Estado.

Esperamos que corran mejor suerte las univerisdades libres, cuya creación recientemente se ha autorizado; ya que tal libertad siempre fue nominal, contenida nada más que en el papel; pues en la práctica reina el monopolio de la enseñanza, cuya desaparición han acelerado las naciones más civilizadas del mundo.

● Fundamento de tal libertad

La libertad de enseñanza se funda en el supremo e inalienable derecho y en el privativo y sacratísimo deber que les compete a los padres de familia de educar a sus hijos.

Tal derecho intangible e irrenunciable debe ser respetado por el Estado, cuyo oficio es tan sólo velar diligentemente para que no se viole esa absoluta libertad de enseñanza y el carácter primordial que debe revestir, para que responda fielmente a los ideales de la familia.

Porque toda escuela, ya sea privada u oficial, es auxiliar, sucedánea, subsidiaria, supletoria, continuadora y delegada de la familia.

● El monopolio estatal absoluto y relativo

Lo que se opone a la libertad de enseñanza es el monopolio estatal de la misma. El monopolio directo o absoluto, que propiciaron los totalitarios, comunistas y nazifascistas —y al cual propenden los laicistas de toda laya, los socialistas y los masones, como última etapa intencional de su campaña anticlerical—, consiste en que los poderes públicos excluyan totalmente, de manera formal y expresa, de la escuela y de la enseñanza, toda actividad privada.

En el monopolio indirecto o relativo el Estado reconoce en sus leyes (éste es el caso argentino) el derecho de los particulares de abrir y regentar escuelas privadas, que entre nosotros se llaman ilusoriamente "libres", para distinguirlas de las escuelas públicas u oficiales; pero de hecho, ora sometiéndolas a la aprobación previa, que deberá solicitarse del Estado —como dice José Uría—; ora imponiéndoles determinadas maneras de inspección y vigilancia, en pugna manifiesta con los cánones de la libertad natural; ora reservándose el derecho de recibir exámenes y conferir títulos; ora cercenando su efímera libertad con decretos, resoluciones, circulares y disposiciones gubernativas, y por mil otros medios de que para ello dispone, dificulta, obstruye, imposibilita su recto y normal

funcionamiento, a tal punto que, el derecho reconocido y garantizado en teoría por las leyes, viene a frustrarse en la práctica, llegando a ser irónico e irrisorio.

● Tiranía disfrazada

Con tales leyes y reglamentaciones, las escuelas "libres" sólo tienen la libertad de morir; y los liberales, alardeando de la libertad que les conceden, sólo buscan con las trabas que les ponen, que desaparezcan.

Éste es el objetivo real de la masonería que dirige a los laicistas del mundo entero, ya se llamen demócratas-liberales o progresistas, ya radicales-socialistas, o ya sean abiertamente totalitarios, comunistas o nazifascistas auténticos.

Mientras no haya paridad entre la escuela oficial y la privada, o por ausencia de repartición proporcional presupuestaria o por los privilegios de que goza la oficial, la escuela obligatoria resulta una vulgar tiranía disfrazada, para forzar a la laicización de los espíritus.

● Escuela única de Educación Común, obligatoria y gratuita

Escuchemos al académico Rómulo Amadeo: "Las ideas erróneas sobre la intervención del Estado en la enseñanza consisten en la absorción y monopolio docente en detrimento de los derechos de la familia y de los individuos.

"Para hacer más eficaz esta absorción, se declara a la enseñanza obligatoria y gratuita, de manera que los padres tengan que enviar a sus hijos a la escuela oficial, puesto que es obligatorio hacerlo; y como no tienen recursos para enviarlos a las escuelas que desean, deben enviarlos a las que el Estado —valido de sus grandes recursos— hace gratuitas.

"El Estado tiene sus planes de estudio, sus programas, sus métodos propios que impone a toda la Nación, obteniendo así una unidad forzada y degradante."

¡He aquí la gran conquista de la escuela única de educación común estandardizada: conscripición de los niños para una instrucción masificada.

"La experiencia —continúa el escritor citado— enseña que la escuela, enfeudada al Estado y sujeta a la dirección única

y central del Gobierno, rebaja el nivel de la instrucción pública, pierde su valor educativo, se trasforma en una fábrica de diplomas, suprime las ventajas de la libre concurrencia y se convierte fácilmente en instrumento de tiranía intelectual y moral, ofreciendo a cada gobierno el medio de imponer una enseñanza conforme con las teorías de un partido."

¿Quién no ha sido testigo de estas dolorosas consecuencias? ¡Huelgan los comentarios!

● La ciencia esclavizada

Muchas veces detentan el poder minorías saturadas de ideas falsas, a menudo esclavizadas a las sectas secretas, y acuñan métodos y sistemas de enseñanza que todos deben acatar, arrogándose el derecho de trasmitir la ciencia como únicos órganos competentes.

Sus programas y sus planes de estudio gozan del don de la infalibilidad, sólo ellos poseen la verdad. Es la ciencia esclavizada con camisa de fuerza.

Así con un tipo único de escuela, se pretende obtener, según lo proclama el laicismo, el liberalismo, el totalitarismo, el marxismo —que en esto todos opinan lo mismo—, la unidad nacional y la unidad moral del pueblo.

● Sistema de injusticia y de violencia

Pero ¿acaso pisoteando los derechos más sagrados de los ciudadanos y los padres de familia e imponiéndoles violentamente una instrucción y una educación contraria a su conciencia, obtendrán la concordia, la armonía de los ánimos, la pacificación nacional?

Tal sistema de injusticia y de violencia que sanciona el monopolio de la enseñanza por parte del Estado y que ha sido condenado por los grandes tratadistas del derecho natural, público y constitucional al exponer las libertades individuales y sociales, provoca la resistencia de las familias, siembra la discordia y la división y turba grandemente la paz social.

Tal escuela única obligatoria, que ejerce la dictadura pedagógica, sólo ofrece la esclavitud escolar.

● La declaración universal de los derechos del hombre

¿Por qué los laicistas que hablan tanto de la libertad de pensamiento, de opinión, de asociación, de palabra, de prensa, de conciencia, de culto, etcétera, se aferran desesperadamente al monopolio de la enseñanza, el cual ejercen soberanos en la escuela única obligatoria, imponiendo a todos los espíritus el molde estatal?

¿No será tal vez porque temen que en la escuela verdaderamente libre se enseñe la legítima forma de entender tales libertades; destruyéndose, en consecuencia, en el santuario profanado de la conciencia popular, los ídolos masónicos de sus interpretaciones liberticidas?

Se proclaman enhorabuena los defensores de la libertad e incurren luego en el absurdo de negar la libertad de enseñanza, que precisamente es el fundamento de todas las libertades; pues, como dijo Jesucristo: "Si conociereis la Verdad, la Verdad os hará libres"; es decir, la auténtica libertad está condicionada al conocimiento de la verdad eterna e inmutable, porque ante la tiranía de la inteligencia toda libertad resulta ilusoria.

Contra el monopolio de la enseñanza por parte del Estado fue aprobado en la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, proclamados por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 10 de diciembre de 1948, el apartado 3 del artículo 26, que dice textualmente: "Los padres tendrán derecho preferente, por prioridad jurídica, a escoger el tipo de educación que habrá de impartirse a sus hijos".

7. LA ESCUELA GRATUITA Y DEMOCRATICA

Los padres que opten por la enseñanza "libre" —entiéndase privada, porque ya hemos visto que tal libertad es un mito— deberán pagar igualmente al Estado el impuesto por la escuela que no usan, y sobre tal injusticia, deberán imponerse sacrificios económicos para vivir su libertad.

Por otra parte, se les acusará de antidemocráticos u "oligarcas" —como se estilaba últimamente—, porque su escuela

es paga; y en cambio los laicistas defenderán que es escuela democrática y popular la escuela única oficial, impuesta por coacción económica a la gran masa del pueblo, en contraposición a la escuela particular, que no acepta coyundas porque quiere ser libre; amparando, entre otros, el derecho que les asiste a los padres de familia, de que se imparta a sus hijos la instrucción religiosa en la escuela.

● El que prefiere la escuela privada debe pagar también la oficial

Ahora bien, ¿es realmente democrático que el Estado diga que cada uno puede ir a la escuela que quiera, según su religión y sus ideas, pero si prefiere la privada deberá pagar las dos, o sea, la oficial por medio de los impuestos, aunque no la use, y la particular también, porque el Estado no la paga?

Creemos que lo democrático sería que el Estado dijera: Elige la escuela que quieras, porque eres libre, pues el Estado pagará cualquiera que elijas, ya que tú pagas la contribución impositiva al Estado como cualquier otro habitante del país.

Sólo así, en buena lógica democrática, se atenderá justicieramente al dictado imperioso de la conciencia de un padre de familia que, como tal, goza del pleno derecho de educar a sus hijos como más le agrade; eligiendo maestro y escuela, sin que tal elección gravite en lo más mínimo en su presupuesto familiar.

● Deber del Estado y gloria de la Iglesia

Por lo demás ¿cómo llamaremos gratuita a la escuela oficial que es más paga que las privadas ya que bastará considerar cuánto cuesta al Estado la enseñanza por alumno para desengañarnos?

Y esta enseñanza oficial la pagan, en el rubro de educación del presupuesto nacional, no sólo los padres que tienen hijos, sino aún los que no los tienen; los que los tienen en edad escolar y los que tienen hijos que ya no frecuentan la escuela o que aún no están obligados a concurrir a ella; los que envían sus hijos a las escuelas oficiales y también los que los envían a las particulares.

La escuela verdaderamente gratuita es una gloria de la Iglesia Católica y no del Estado.

Ella sí que la practicó desde sus orígenes y luego durante los siglos bárbaros, y más tarde en la Edad Media y en la Edad Moderna, sin distinción de ricos y de pobres, en la enseñanza elemental, media y superior; como que fue la fundadora de las primeras escuelas y la civilizadora indiscutida del Antiguo y Nuevo Mundo; única fuente de cultura en Europa por más de mil quinientos años, en América por cuatro siglos, en nuestro territorio nacional por más de trescientos años, y fundadora, hasta el siglo pasado, de más de cuarenta famosas universidades.

Sólo desde que el laicismo masónico y liberal la fue despojando de todos sus bienes debió recurrir a los aranceles de enseñanza en muchas de sus escuelas, ante la imposibilidad material de subsistir.

Por eso muy bien se dijo que "la gratuidad de la escuela pública del Estado no es una gloria, es un deber; en cambio, la gratuidad de la escuela privada no es un deber sino su gloria."

● La repartición proporcional del presupuesto escolar

La repartición proporcional del presupuesto escolar es, pues, un deber de justicia y una solución racional, equitativa y noble, respetuosa de la libertad y de los sagrados derechos de los padres de familia que podrán elegir, sin presiones económicas, el maestro y la escuela de su preferencia.

Así lo han entendido y lo practican, en menor o mayor escala de libertad y justicia, las naciones más progresistas como, por ejemplo, Bélgica, Holanda, Estados Unidos de Norte América, Canadá, Francia, Alemania Occidental, Dinamarca, Brasil, etcétera.

He aquí algunos datos ilustrativos:

En Inglaterra y en Holanda se reparte el presupuesto equitativamente entre las escuelas oficiales y libres; de esta manera todas resultan gratuitas, ya sean de pobres o de ricos, ya de católicos, de protestantes o de judíos.

En Francia, en Bélgica y en el 75 % de las naciones, el Estado paga una parte de lo que le costaría el alumno si concurriera a la escuela oficial.

● El ejemplo de las naciones democráticas en la enseñanza libre

En Canadá, con respecto a la libertad de enseñanza, existe uno de los regímenes más perfectos y envidiables.

En varias naciones del mundo entero funcionan numerosas universidades, católicas y particulares.

En Estados Unidos, por ejemplo, son 25 las universidades católicas completamente libres, con varias facultades cada una; 3.000 los colegios católicos de enseñanza superior, media y técnica, y 12.000 las escuelas primarias católicas.

El Estado no interviene para nada en la enseñanza superior y secundaria privadas.

En Bélgica y Holanda existen escuelas enteramente libres.

En Inglaterra el régimen de libertad es amplísimo.

El Estado ni dicta clase, ni toma exámenes, ni confiere títulos.

Recién en estos últimos tiempos, por influencias socialistas foráneas, se han fundado escuelas primarias estatales.

Pero entonces, ¿estos países no son democráticos?

¿Dónde están las naciones bautizadas con el pomposo apelativo de las grandes democracias del Norte?

¿Por qué llaman a Gran Bretaña la "maestra de la democracia"?

Y si realmente lo son, ¿dónde está la escuela democrática argentina?

8. LA LEY 1420

Ante el confusionismo fomentado arteramente por los laicistas, que exigen la plena vigencia de la ley 1420, que Avellaneda llamó "la ley de desgracia nacional", y por la cual se sancionó la escuela laica entre nosotros; creí útil y hasta necesario, antes de abordar el tema de la enseñanza de la Religión Católica en la escuela oficial, hacerlo preceder de las páginas que anteceden; porque estimo que su lectura suministrará a los ciudadanos —libres de prejuicios de partidos y de intereses creados— la luz suficiente para desbaratar los argumentos capciosos e inconsistentes de los laicistas, que pretenden inponer-

nos nuevamente el yugo de una ley que, bajo la máscara de la libertad, de la igualdad y de la democracia, esconde el ataque más astuto, cruel y desleal a los legítimos derechos del pueblo argentino.

● La ley no niega que la escuela debe ser religiosa

La ley 1420, que consta de 82 artículos, fue la que organizó la enseñanza primaria de la Nación, estableciendo la escuela única de educación común, obligatoria y gratuita. No negaba que debía ser religiosa la escuela, según protestaron los mismos defensores de la ley; pero, eso sí, la enseñanza de la Religión Católica quedaba reglamentada en el artículo 8º, en la forma siguiente: "La enseñanza religiosa sólo podrá ser dada en las escuelas públicas por los ministros autorizados de los diversos cultos, a los niños de su respectiva comunión y antes o después de las horas de clase".

Es decir, cuando los alumnos aún no han llegado, o bien cuando las aulas ya están vacías.

Cuando los niños tienen que ir a almorzar o merendar, o cuando, en invierno, prefieren no concurrir antes, porque hace frío, o, en verano, les fastidia tener que quedarse, porque hace calor.

Pero, no nos adelantemos, ya volveremos sobre esto.

Muchas provincias, consultando el común sentir de sus habitantes y usando de su autonomía constitucional, no incorporaron a su legislación escolar este artículo hipócrita y criminal —aunque aparentemente innocuo— de fino corte liberal.

● El liberalismo europeizante sancionó el destierro de la Religión

Así se sancionó el destierro de la Religión de los planes de estudio, convirtiendo prácticamente la enseñanza en laica, neutra y atea; todo por obra de un grupo de 55 parlamentarios liberales, imbuídos de ideas volterianas, si bien se profesaban católicos como sus 25 colegas opositores de ambas cámaras.

A ellos debemos nuestras leyes laicas, que sancionó Roca, y el movimiento liberal argentino que hizo profunda crisis en 1890, bajo la presidencia de su yerno Juárez Celman.

Los diputados y senadores católicos: Nicolás Avellaneda, Pedro Goyena, Félix Frías, Tristán Achával Rodríguez, Miguel

Navarro Viola, hermanos Emilio y Diego de Alvear, Manuel Pizarro, Rafael Igarzábal, Rainerio Lugones, etcétera —glorias de nuestro parlamento—, el gran sociólogo y pensador profundo Emilio Lamarca y José Manuel Estrada —el mejor tribuno del pueblo argentino—, lucharon como leones para defender los derechos de los niños y de los padres de familia; pero "los votos eran del amo", y la masonaría y el liberalismo europeizante triunfaron como en Bélgica y Francia.

El gobierno de entonces, convertido en gran elector, había suprimido prácticamente la libertad electoral; y la política de fuerza y de desquicio nacional concitó a la ciudadanía, provocando el clamor popular.

"La chispa encendida en el 84 fue incendio en el 90".

● El laicismo desencadenó la lucha religiosa

El laicismo, con el artículo 8º de la ley 1420, que defendió el ministro Eduardo Wilde, desencadenó la lucha religiosa en la Argentina.

180.000 firmas de ciudadanos argentinos de toda la República, o sea un número mayor al de los electores que se presentaban en los comicios, fueron radicadas en el Congreso, para la revisión de la ley; y la petición de las madres argentinas fue entregada personalmente al Vicepresidente de la Nación, Francisco Madero, por intermedio de las damas porteñas que, en varios centenares de carruajes, desfilaron ante el palacio legislativo en señal de protesta por la iniquidad que se cometía, vulnerando la conciencia de sus hijos.

Los senadores empataron en su votación, por once votos contra once; pero debiendo reunir mayoría para el rechazo de la ley, ésta fue aprobada, ante la indignación de Avellaneda, a quien no se le permitió pronunciar su magnífico discurso, publicado posteriormente en un folleto con el sugestivo título de "La Escuela sin Dios".

● Las faltas que los pueblos no perdonan

Estrada, "por razones de mejor servicio", fue exonerado de su cargo de rector del Colegio Nacional Central de Buenos Aires y de su cátedra universitaria de Derecho Constitucional Argentino; debiéndose contratar a un extranjero, porque no se encontró quien lo supliera.

Los gobernadores eclesiásticos de los obispados de Salta y Córdoba, y los vicarios de Jujuy y Santiago del Estero, fueron destituidos, por haber elevado su voz en defensa de los intereses lesionados del pueblo.

El procurador fiscal cordobés y varios profesores universitarios de Córdoba y Buenos Aires, fueron también depuestos, como Estrada, por haber adherido al sentimiento unánime de repudio que, en todas formas, manifestó la ciudadanía argentina; y al representante del Vaticano se le extendieron los pasaportes para que se marchara del país en el perentorio plazo de veinticuatro horas.

¡Aquí sí que hubo un conflicto, no sólo con la Iglesia, sino con la aplastante mayoría del pueblo argentino!

¿Cuándo vamos a aprender que las únicas faltas que los pueblos no perdonan son las que se cometen en su nombre?

El episcopado no pidió a la revolución del 43 la enseñanza religiosa

Para reparar tamaña injusticia, el general Ramírez y su ministro Gustavo Martínez Zuviría, suprimieron por decreto, en 1943, el artículo 8º de la ley; restituyendo al pueblo de la Patria un derecho irrenunciable, del cual injusta e inconsultamente se le despojó.

Este decreto tuvo su ratificación en 1947, por la ley 12978.

Oigamos ahora lo que escribieron los obispos argentinos el 13 de julio de 1955.

"...El día 11 de mayo de 1955 el Senado derogó la enseñanza religiosa, y el día 13, la Cámara de Diputados convirtió en ley la supresión de la ley 12978, que fue promesa y bandera del programa con que el Partido Peronista solicitó los votos del electorado; siendo, como es cierto, que la aplicación de la misma en la práctica fue confirmada como un plebiscito casi unánime de las familias argentinas y por la asistencia media de más del noventa por ciento de los alumnos a las clases de Religión.

"(...) Nuestro interés ahora es dejar constancia que el episcopado argentino no pidió a la revolución la enseñanza religiosa; ella vino porque entre las aspiraciones profundas que emergían del pueblo argentino estaba en primer término, y porque los católicos, que fueron a la revolución, la exigieron; dejar constancia que el episcopado argentino y nuestro pueblo

no recibieron la enseñanza religiosa como un don gracioso, sino como la recuperación del libre ejercicio a un derecho inalienable de las familias argentinas y de la Iglesia Católica a la educación cristiana de sus hijos, que el Estado no tiene derecho a suprimir, cuando quiere y como quiere, sin evidente injusticia y perjuicio grave en la formación espiritual y moral de las conciencias.

Para la Iglesia y para los católicos, la supresión de la enseñanza religiosa es un despojo de derechos fundamentales de las familias católicas, que son la mayoría en el país, y de la Iglesia, como lo fue en el año 1884 con la implantación de la enseñanza laica".

9. ARGUMENTOS EN CONTRA DE LA ENSEÑANZA RELIGIOSA EN LAS ESCUELAS PUBLICAS

Quien nos ha seguido hasta aquí está en condiciones de refutar todas y cada una de las fútiles y especiosas razones aducidas por los laicistas contra la enseñanza optativa de la Religión Católica impartida a los alumnos dentro del horario escolar. Estimo, no obstante, provechoso elencar sucintamente los sofísticos argumentos que esgrimieron los corifeos del laicismo en 1883 y 1884 y que, con ligeras variantes, repiten sus entenados de 1955 y 1956.

Decían y dicen en síntesis los laicistas:

1º Debemos respetar los derechos de los padres no católicos, de lo contrario disminuirá la inmigración; pues, en esta tierra de la libertad y la democracia, la enseñanza obligatoria de la Religión Católica en la escuela oficial, será una barrera infranqueable.

2º La Religión debe ser enseñada únicamente por los sacerdotes o ministros del culto, que son sus auténticos maestros, y fuera del horario escolar. De esta manera, por una parte, se evitará que se enseñen errores, y por otra no se suscitarán odiosidades entre los alumnos, rebajados en la apreciación de los compañeros por la discriminación religiosa que se hace

de los mismos: todo lo cual es contrario a la igualdad democrática y a una pacífica convivencia.

3º La Religión es un asunto privado. Es un problema de la familia y de la Iglesia. Quien desee tal enseñanza que se la pague en la escuela privada o que la estudie en su hogar o en el templo de su culto.

Además, la enseñanza religiosa en la escuela pública es algo inconstitucional.

10. DISCURSOS DE LOS DIPUTADOS CATOLICOS PEDRO GOYENA Y TRISTAN ACHAVAL RODRIGUEZ

Veamos primeramente lo que dijeron Pedro Goyena y Tristán Achával Rodríguez, o sea, los mismos líderes del auténtico pensamiento argentino de la generación del 80 e ilustres próceres de la Patria: campeones del catolicismo y grandes maestros de nuestra oratoria parlamentaria.

De los discursos pronunciados en 1883 por el diputado Pedro Goyena, orgullo del parlamento nacional, extractamos los siguientes párrafos:

● La Constitución argentina, ley fundamental de un país católico

"(...) La Constitución argentina empieza invocando el nombre de Dios, fuente de toda verdad y de toda justicia; establece que el primer mandatario de la República debe ser católico; que el gobierno nacional y las autoridades públicas sostendrán el culto católico, apostólico, romano; que se promueva la conversión al catolicismo de aquella parte de la población que no se halla todavía civilizada; y establece relaciones entre los poderes públicos y la Iglesia Católica.

Fija un conjunto de condiciones legales que no son inteligibles si no es a condición de admitir —como es verdad y la historia lo evidencia— que es la ley fundamental de un país cristiano, de un país católico...

● El catolicismo mantendrá la unidad nacional

"(...) El Congreso vota fondos para la enseñanza católica en los seminarios, para las visitas canónicas de los obispos y para las misiones de los aborígenes; es decir, para objetos de orden espiritual, porque los considera elementos necesarios al bienestar y a la moralidad de los pueblos. (...) Los constituyentes de 1853, convencidos de la verdad y eficacia del catolicismo, dispusieron que se promoviera la conversión de los indios a esta religión y no a otra, porque entendían que cualquier secta no habría sido eficaz para este objeto.

Esta disposición constitucional importa decir que esta sociedad es católica y que, a través del catolicismo, como elemento vital de nuestra tradición, se mantendrá la unidad nacional...

● La legislación escolar no puede prescindir de la Religión

"(...) No se concibe que haya un Estado que, al legislar sobre la educación —que ha de modelar intelectual y moralmente a los futuros ciudadanos, a los que han de prolongar la Patria en el porvenir— pueda desprenderse de las nociones religiosas y pueda prescindir de la Religión...

(...) Cuando se legisla sobre la escuela, se legisla sobre las fuerzas que han de influir en la existencia de la sociedad de una manera decisiva; es evidente, pues, que debe propender a que esas fuerzas sean dirigidas por el principio superior de la moralidad, y en consecuencia ha de establecer la enseñanza de la Religión en las escuelas públicas...

● Resolvamos el problema como hombres prácticos

"(...) Es deber de los padres enseñar la Religión a sus hijos; el sacerdocio ha sido instituido para predicar a todos la verdad cristiana; pero consideremos, como hombres prácticos, las condiciones de esa enseñanza en nuestro país; consideremos la enorme cantidad de niños, hijos de padres ignorantes y pobres, de niños privados de recibir educación religiosa en el templo: por escasez de nuestro clero, por la imposibilidad en que estaría de adoctrinarlos si no tuviesen previamente el conocimiento del catecismo, por la distribución territorial de

la población, inadecuada para ello, y veamos qué resultados produciría tal artículo propuesto.

Quedarían desprovistos de enseñanza religiosa una gran número de niños a quienes especialmente interesa instruir y elevar al nivel de la civilización cristiana...

● Se crea legalmente la imposibilidad de tal instrucción religiosa

"(...) Será imposible que el reducido número de sacerdotes del país den la enseñanza religiosa a un gran número de niños, llenando al mismo tiempo los otros deberes del ministerio; sobre todo si los niños no están preparados por el conocimiento del catecismo aprendido en la escuela. (...) Se crea legalmente la imposibilidad de que los niños sean instruídos por el maestro en los elemntos de la Religión. (...) Y, conocido el espíritu de la ley, no sería extraño que se pusiera a los sacerdotes dificultades para usar el recinto de la escuela, o que se combinase el horario de modo que la enseñanza religiosa fuera impracticable... (Tales pronósticos de Goyena se cumplieron al pie de la letra.)

● Frutos de la escuela laica

"(...) ¿Por qué privaremos a los niños, cuyos padres no pueden proporcionarles educación religiosa por su pobreza y falta de ilustración, de una enseñanza que hasta los incrédulos desean para sus hijos...?

"(...) Así, bajo una cubierta de respeto a la Religión, se vendría al escepticismo práctico, a la privación de la enseñanza religiosa al mayor número, precisamente al que más la necesita. ¡Esto es inaceptable!

"La escuela, pues, no puede ser neutra, no debe ser atea.

"La escuela sin Dios no servirá jamás sino para hacer bajar el nivel de la civilización, dando como fruto la escandalosa venalidad en las asambleas, la falta de honorabilidad en el foro, los desórdenes domésticos, el lujo corruptor y el sórdido interés...

● La libertad de conciencia

"(...) La libertad de conciencia, en cuanto la conciencia sea de buena fe, para nadie es más respetable que para la

Iglesia Católica. Precisamente el día que los apóstoles dijeron: 'Es preciso obedecer antes a Dios que a los hombres', se fundó en el mundo la libertad de conciencia...

"(...) De acuerdo a esta doctrina, los padres no católicos serán atendidos apenas manifiesten que no quieren que sus hijos reciban la enseñanza religiosa de las escuelas públicas...

● Las escuelas religiosas de la Colonia

"(...) Las escuelas religiosas de la Colonia formaron los hombres de la Revolución, los grandes patricios que salieron de Córdoba y Charcas a figurar en las asambleas, en la milicia, en la prensa, en la diplomacia, en todas partes; los hombres que presentaron al mundo "una nueva y gloriosa Nación", cantada en versos que nunca morirán...

"(...) La tradición religiosa de la sociedad argentina se encuentra reflejada en sus leyes, en sus hombres eminentes y en su enseñanza oficial...

● La enseñanza religiosa es constitucional

"(...) Si es constitucional la enseñanza religiosa en los seminarios costeada por las rentas nacionales; si la Constitución obliga a los poderes públicos a sostener tal enseñanza, no hay razón para decir que el Congreso debe suprimirla de las escuelas primarias por inconstitucional...

"(...) No hay dos maneras de ser católico. Si se reconoce que el presidente de la República debe serlo, tiene que serlo como todos los demás católicos del mundo...

"(...) Pertenecer a la Iglesia Católica importa estar sujeto a su divino magisterio y profesar todo lo que ella profesa y enseña...

"(...) Las doctrinas designadas con el nombre de catolicismo liberal han sido condenadas...

● El derecho de los padres de familia y la misión docente de la Iglesia

"(...) Decir que sólo el Estado tiene la facultad de enseñar, significa desconocer el derecho del padre de familia —fundado en la naturaleza y apoyado en los principios religiosos— para desenvolver esa entidad intelectual y moral que se llama el niño.

"(...)Nuestra Constitución reconoce el derecho del padre de familia para educar a sus hijos...

"(...) Reconoce la misión docente de la Iglesia, y, por lo mismo, su derecho de intervenir en la educación de la juventud.

"Así, pues, el atribuir al Estado todo el régimen de las escuelas, prescindiendo de los padres y de la Iglesia, no está de acuerdo con nuestra Constitución...

"(...) Donde la sociedad es católica, los obispos han de tener intervención oficial en la educación de la juventud. Esto es lo justo. Esto es lo racional...

● La escuela debe ser religiosa

"(...) La escuela debe ser religiosa; y bastaría que se hubiera admitido que debe haber en ella enseñanza moral para que se hubiera reconocido, por lo mismo, que debe haber enñanza religiosa... Porque ¿es posible una moral sin religión...?

"(...)Si se admite que hay una ley moral, es necesario que su fundamento se halle en la existencia de Dios...

"(...) ¿Y qué religión debería enseñarse? ¡La Religión Católica, la religión nacional, la que sostiene la Constitución de la República, la religión de los argentinos...!

"(...) El hecho de excluir la religión del número de las materias de estudio obligatorio, permitiendo su enseñanza sólo fuera de las horas oficiales de clase, importa considerar la religión como cosa inútil, como algo innecesario y desligar de ella a la escuela pública por una disposición legal.

● El proyecto es inaceptable

"El proyecto es inaceptable porque el nivelar la enseñanza de las diversas religiones sólo se explica por el concepto de que para el Estado todas ellas son iguales, y como es absurdo que todas sean verdad, importa colocar en la misma categoría de las falsas religiones aquélla que los poderes públicos deben sostener, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Nacional.

"Es por tanto inconstitucional, envuelve una injuria contra la Iglesia Católica y es el primer paso para implantar una legislación irreligiosa...

● "Hemos descristianizado la escuela"

"(...) Señores diputados: Mañana regresaréis a las provincias que os enviaran a esta Cámara. Allí, donde la fe se conserva, os preguntarán cuál es el principal trabajo legislativo del año. ¡Hemos descristianizado la escuela!, será la respuesta.

"Imaginad el efecto de esta noticia en el seno de las familias; y no olvidéis que en estos asuntos debemos legislar inspirándonos en las tradiciones del pueblo y sintiendo las palpitaciones de su corazón."

● La libertad de pensamiento sometida al oficialismo

De los discursos pronunciados en 1883 por el diputado Tristán Achával Rodríguez, el orador parlamentario por antonomasia, que se jugó la candidatura presidencial por defender la integridad de sus principios y cuyo nombre recuerda la Avenida Costanera de Buenos Aires, extractamos los siguientes párrafos:

"(...) Se pretende que el Estado debe dirigir la enseñanza..., pero esto no es otra cosa que restablecer la censura previa... y también la esclavitud de la escuela sometida al dominio del Estado y sancionada precisamente a nombre de la libertad.

"Sería la esclavitud del pensamiento en los primeros albores de la vida, sometiéndolo al oficialismo...

"(...) La verdad que se enseña en la escuela del Estado será una verdad sin autoridad, expuesta a la sofisticación, a convertirse en error por los mismos errores e intereses oficiales...

● El medio más poderoso de despotismo

"(...) La abolición de la libertad de la escuela particular ha sido precisamente en el mundo el medio más poderoso de absorción y despotismo...

"(...) Necesitamos salvar la escuela libre, única garantía de la libertad política de la conciencia en la vida práctica...

"(...) Casi un siglo tenemos ya de vida republicana, de existencia democrática, y ¿no han sido nuestros antecesores católicos quienes implantaron por primera vez en nuestra patria las libres instituciones políticas? Fueron ellos quienes fun-

daron nuestra libertad..., y eran católicos como lo era el pueblo todo; y los principios y los sentimientos de nuestra religión eran sin duda los que más los inspiraban en su gran lucha por asegurar en nuestro país el reinado de la libertad y de la justicia...

"(...) La escuela que se nos propone formará niños ateos, formará una generación de hombres sin principios sólidos, sin carácter, sin conciencia, débiles, que podrán llevar el país a un precipicio...

● La doctrina católica como base de la legislación argentina

"(...) Las sociedades se presentan siempre con una religión... En todas ellas la religión forma la base, la atmósfera moral en que la humanidad respira.... jamás faltó en ninguna de las manifestaciones de su existencia...

"(...) ¿Podrá prescindirse. pues, de la religión como elemento de vida social, siendo forzosamente uno de los elementos constitutivos del sér moral individual?...

"(...) El artículo 14 del Código Civil establece que las leyes extranjeras no serán aplicables a la República Argentina cuando su aplicación se oponga a la Religión del Estado..., o sea a la religión adoptada por medio de la ley, reconociéndola como verdadera y tomando su doctrina como base de su legislación política y civil...

"(...) ¿Cómo puede, pues, el Estado legislar para una sociedad prescindiendo por completo de las creencias y de los sentimientos religiosos de esa colectividad que se llama Pueblo? ¿Cómo se puede imponer a la sociedad, al pueblo, leyes que sean contrarias a esos sentimientos y creencias que forman precisamente la base fundamental de la moral, de la justicia, del derecho y por lo tanto de la ley? No puede, pues, el Estado prescindir de las verdades religiosas... No puede legislar de una manera contraria a lo que constituye para el individuo y para la sociedad misma las leyes fundamentales de su existencia moral... y en las divergencias de creencias, la fórmula democrática debería hacer primar siempre la creencia de la mayoría...

● El Estado debe vincular su legislación a la Religión del Pueblo

"(...) Antes del ciudadano está el hombre, y ni la sociedad ni el Estado pueden anteponer al hombre, el ciudadano..., y para el hombre antes que la ley temporal está la conciencia que constituye la superioridad de su entidad individual...

"El Estado hace el ciudadano, la Iglesia hace el hombre...

"(...) El Estado debe vincular su legislación a la religión del pueblo y a la Iglesia; institución social que tiene por objeto y fin la religión...

"La Iglesia Católica es la depositaria de las verdades religiosas reveladas por el Salvador del mundo y a ella corresponde la enseñanza de la doctrina que de estas verdades fundamentales se desprende..., porque estas verdades son la salvación del mundo y sobre ellas se debe levantar el edificio moral y social de la actual civilización...

"(...) Si el Estado no puede prescindir de tener religión, ni de adoptar verdades religiosas como fundamento de su legislación, ni dejar de adoptar las verdades que enseña la Iglesia; tampoco puede desconocer en esta institución social docente la parte que le corresponde, por su magisterio, en el gobierno de la sociedad...

● El hogar, la primera escuela del niño; y la enseñanza primaria, complemento del hogar

"(...) Hay dos elementos en el niño cuyo cultivo constituye la educación..., el corazón, el sentimiento y la cabeza, el entendimiento. El hogar es la primera escuela del niño... Especialmente en el hogar del niño del pueblo, la educación del ejemplo, dirigida al corazón, será la que predomine sobre la instrucción del entendimiento; y aquella misma será aún bien limitada. El padre que sale desde la mañana temprano para buscar el alimento de sus hijos no puede dedicarse a desenvolver sus inteligencias; la madre, ocupada en los quehaceres de la familia, no puede tampoco dedicarse a cultivar las facultades intelectuales de éstos en la extensión indispensable. La enseñanza primaria debe ser el complemento del hogar... En ella debe haber los elementos necesarios para cultivar las facultades morales, el corazón, los sentimientos, y para desenvolver a la vez, las facultades intelectuales y de la voluntad...

● El ministro Wilde había hablado de enseñanza integral

"(...) 'La escuela primaria debe ser integral', ha dicho el señor ministro..., pues entonces debe despertar y cultivar también el sentimiento religioso, todos los sentimientos nobles del corazón... Así la escuela es integral y completa el hogar...

"Si la escuela primaria es un cuasi hogar, ¿puede faltar en ella la educación e intrucción religiosa? ¡Imposible!...

"La instrucción que se le dé al niño, si no ha de ser deficiente y desintegral, no puede dejar de estar empapada de la instrucción religiosa en la misma enseñanza científica. ¿Qué dirá el maestro al niño sobre el origen del hombre?... ¿Le enseñará que es nada más que un animal o le dirá que hay en él una sustancia espiritual?...

"¿Qué le dirá sobre el origen de la materia, sobre la Creación?...

"¡Enseñará inevitablemente a los niños el más rudo materialismo!...

"¿Qué dirá de los instintos del hombre... y de su destino?...

● El maestro en la escuela laica enseñará irreligión y materialismo

"(...) No puede el maestro dejar de tener una creencia religiosa como inseparable de las ideas y nociones que al niño trasmita... Si no tiene religión o si procede como si no la tuviera dará una enseñanza atea; enseñará irreligión, materialismo; enseñará al niño, con el conjunto de sus lecciones, que su destino en la tierra no es diferente que el de cualquier irracional...

"Tal maestro es un peligro seguro para el niño...

"La enseñanza dada por el sacerdote fuera de horas de clase, después de las lecciones dictadas por tales maestros, no sería más que una manifiesta contradicción que tendría indudablemente peligros positivos para la educación del niño...

"La instrucción religiosa no puede, pues, estar separada de la escuela primaria, de la escuela que complementa el hogar...

● No es cuestión de locales, sino más bien de ambientes

"(...) Es necesario que la atmósfera moral de las escuelas sea religiosa, porque el ambiente irreligioso hará irreligioso al niño, por más que haya en la escuela una asignatura especial en que se enseñe la religión...

"Nosotros sostenemos que la enseñanaza toda debe ser religiosa...

"Desde que el maestro dicta su primera lección sobre cualquier asunto, está naturalmente enseñando religión, mostrando cuáles son sus creencias, aunque no lo haga en forma catecimal...

"¿Y cuáles deben ser las creencias religiosas de los maestros?...

"Rige también en esto la ley de la democracia...

"La mayoría de nuestro pueblo es católica y quieren que sus hijos se formen buenos católicos...

"Como no es posible que la escuela oficial sea de todos los modos que a cada uno se le ocurra, forzoso es que sea como lo desea y quiere la mayoría del país...

"Y la Religión Católica es la religión del Pueblo Argentino...

● Es imprudente entrar en reformas trascendentales

"Porque hay de otras religiones, ¿la escuela deberá ser sin religión? Hay agua para quince, pero son veinte; no es posible que los veinte beban agua. ¿Qué se hará? ¡Que no beba ninguno!, se resuelve. Que en la escuela no haya religión. ¡Por favor!...

"No derramemos el agua que hay para quince. No suprimamos en la escuela la enseñanza religiosa... No me opongo a que se subvencionen las escuelas de otras religiones; pero eso aquí nadie lo ha propuesto...

"(...) La escuela argentina ha sido, hasta ahora, católica; y continúa siéndolo. Los que la combaten en la Cámara quieren la escuela no católica, poniéndose en el caso de crear una escuela antirreligiosa...

"La ley debe ser oportuna, debe responder a la satisfacción de necesidades sentidas...

"¿Es oportuno fundar la escuela laica, quitar a la escuela

primaria su caráter religioso?... ¿Quién pide el cambio de lo que ha regido en el país hasta ahora?... Ninguna voz autorizada se levanta en este sentido...

"¿Es conveniente imponer a nuestro pueblo la escuela laica, la escuela neutra, que en el fondo significa enseñanza ajena a la religión que él profesa?...

"Cuando casi la totalidad del pueblo argentino profesa la comunión católica, apostólica, romana, ¿por qué introducir esta reforma en la legislación sobre la educación primaria?...

"¿Por qué entrar tan imprudentemente en reformas trascendentales, aunque no abarquen más que el territorio de la capital? (...)"

11. EL PROBLEMA DE LA ENSEÑANZA RELIGIOSA EN LA ESCUELA OFICIAL

Difícil sería suponer buena fe y sano patriotismo en los que, atrincherados en sus ideas particulares, no ceden ante las razones expuestas, no prestan su asentimiento ni se resuelven noblemente a doblegar su voluntad ante la evidencia de la verdad; aceptando, convencidos, lo que resulta razonable para toda persona honesta en sus juicios y amante sincera de su patria.

A ellos ya no nos dirigimos, pues no contamos —muy a pesar nuestro— con su buena voluntad de 'ir hacia la verdad con toda el alma', como dijera Platón.

Escribimos ahora para los indecisos y pusilánimes, para los que carecen de una sólida formación filosófica y teológica y que no ven con claridad la trabazón lógica de las ideas; escribimos, en fin, para los valientes y humildes, que abrazan la verdad doquiera se encuentre, y para los cultivados en su espíritu, que desean pertrecharse con más ideas, para desbaratar los inicuos planes del adversario y desenmascarar, en sus sofismas y falacias, a los enemigos de la libertad, del derecho, de la justicia y de la verdadera democracia.

Y para todos recordamos la advertencia del Episcopado Argentino en su pastoral colectiva del 29 de junio de 1940:

"... Es manifiesta la oposición que existe entre estos sistemas de educación y la doctrina de la Iglesia; por lo cual es necesario que desaparezca la confusión existente en algunos de sostener el laicismo y gloriarse al mismo tiempo del nombre de cristianos..."

● La enseñanza religiosa no viola la libertad de conciencia

La enseñanza religiosa no viola la libertad de conciencia porque sólo la reciben los católicos; porque en cualquier momento los padres pueden oponerse a ella; porque hay maestros especiales para impartirla, en sustitución de quien no la quiera dictar.

Tal enseñanza no "se impone", sino que únicamente "se expone", para que luego los niños la puedan practicar libremente.

Ningún padre, fuera del ateo —y advirtamos de paso que niños ateos no hay— cometerá el crimen de privar a su hijo del conocimiento de la religión que él cree verdadera y que servirá como guía a la mente infantil; de lo contrario caeríamos en el absurdo de tener que privarle también de toda regla moral, porque podría ser que él prefiriera vivir como libertino, ladrón, criminal, o ser un tirano, un insolente desvergonzado, un falso, un calumniador, un infame traidor de la patria...

Si exponer la doctrina católica involucrara la violación de la libertad de conciencia, también la violaría la exposición de cualquier asignatura filosófica, histórica, social, etcétera. Nada se podría enseñar en la escuela.

● La escuela laica viola la libertad de conciencia

La escuela laica sí que viola la libertad de conciencia de los padres y de los niños al fomentar su descreimiento e indiferencia religiosa, respetando sólo la libertad de conciencia de los ateos que nada tienen que perder; encauzando, en cambio a los demás por el indiferentismo y la impiedad, por donde concientemente no querrían ir.

Se aprovechan de la ignorancia de los niños, los cuales no podrán determinarse a favor de la religión y del catolicismo, porque criminalmente se les oculta en su exposición catecimal. Si hablan de tolerancia, ¿por qué no toleran lo que es un derecho natural de los padres y la solución natural de un

problema tan trascendental para el porvenir de los niños? Con la neutralidad sólo queda asegurada la libertad del incrédulo al precio de una tiranía ejercida contra el creyente.

● La escuela religiosa no viola la igualdad democrática

La igualdad no consiste en dar a todos exactamente lo mismo, sino en satisfacer por igual los derechos de todos.

Si uno quiere ser militar y otro marino, no por eso deberán ser los dos militares o los dos marinos y menos aún los dos aviadores.

El que quiere la Religión Católica, que la tenga; el que no la quiere, no la tendrá; pero, en buena lógica de igualdad, respetemos en todos lo que cada uno quiere, dentro de lo que es justo y legal.

No apliquemos la fórmula despótica del lecho del tirano Procusto. Respetemos la medida real del hombre.

● La escuela laica no es democrática ni respeta la igualdad

Los laicistas en su propaganda mural y en sus discursos y declaraciones abogan por la democratización de la escuela, ofreciendo como panacea el laicismo.

Sin embargo la escuela laica no es democrática porque desconoce el derecho de la mayoría, o sea del noventa, del noventa y cinco por ciento, y, en algunas provincias, del noventa y nueve por ciento de los habitantes que pide la enseñanza de la Religión Católica para sus hijos.

La escuela laica no es democrática ni respeta la igualdad porque consagra un privilegio para los ricos, que pueden pagarse la escuela religiosa; no así los pobres que, por otra parte, marcan el más alto porcentaje en las estadísticas de los que solicitan la enseñanza de la Religión Católica para sus hijos.

● La enseñanza religiosa no es obligatoria sino optativa

Esta ley de la enseñanza de la Religión Católica en las escuelas públicas goza del privilegio de exención para todos aquellos cuyos padres manifiestan que no desean se imparta a sus hijos.

O sea: no es obligatoria, sino optativa.

Ni antes de 1884 ni después de 1943 se ha dado a conocer ni un solo caso de represalias contra los exceptuados.

Los infundados temores sólo son fantasmagorías románticas carentes de realidad objetiva e histórica.

Los primeros en evitar los posibles abusos serán siempre los católicos que, por medio de la autoridad eclesiástica, reprimirán todo lo que importe coacción, como también vigilarán, por medio de las inspecciones, la manera cómo se imparte dicha enseñanza, a fin de poner inmediato remedio a cualquier deficiencia.

La escuela laica, en cambio, ha presentado, a través de sesenta años de vigencia, infinidad de abusos que han llegado a lo inaudito y criminal; resultando, por tales casos concretos e históricos, antirreligiosa, sectaria, escandalosa, anticatólica, anticlerical y atea.

● Religión o Moral

La discriminación de los que quieren Religión o Moral no trae ningún perjuicio.

Se ve patente en naciones de seculares luchas religiosas o de mayorías disidentes como en Suiza, Holanda, Estados Unidos, Alemania Occidental, etcétera, donde tal enseñanza existe.

Por otra parte, ¿no son más mortificantes las diferencias económicas, intelectuales, morales, políticas, deportivas, artísticas, etcétera, que constantemente se ponen de manifiesto en el vestido, en los útiles de clase, en los gastos que se efectúan en las cantinas escolares, en las calificaciones de los boletines, en los premios, becas, distinciones, cuadros de honor, en los seleccionados deportivos, en los grupos antagónicos de agremiación juvenil, y... ¿por qué no decirlo?, en la ausencia en masa de los judíos en su año nuevo y en su día del perdón, en que se pone en evidencia, no sólo la discriminación religiosa, sino la racial y nacional?

● La ley más democrática que existe en la Argentina

¿Por qué no se critica a los que piden enseñanza laica para todos, desconociendo los derechos de los que no la quieren; y en cambio se critica tan sólo a los católicos, que la piden únicamente para ellos, sin imponérsela a ninguno?

La enseñanza religiosa es doblemente democrática, porque la pide la inmensa mayoría y porque no se impone a los que no la aceptan, al revés de lo que sucede generalmente en las demás leyes.

Además, todos los años, al realizarse la inscripción de los alumnos para el nuevo curso escolar,, se renueva este plebiscito de los padres de familia a favor de la ley, lo cual pone en evidencia, como ninguna otra ley argentina, cuál es la aceptación que le ha merecido y le merece de parte de todos los habitantes del país.

● Los derechos de Dios y del niño

Con la escuela laica se pisotea el derecho de Dios a ser conocido en forma razonada y metódica, no sólo por la luz de la razón sino también por la luz de la fe, la cual perfecciona el conocimiento de Dios, puramente racional, por medio de las verdades reveladas.

Se conculca el derecho del niño a ser educado en conformidad con su naturaleza y con su fin sobrenatural.

"Le causaría grave injusticia —dice Pío XI— quienquiera que turbase su fe, abusando de la confianza de los jóvenes para con los maestros y de su natural inexperiencia y desordenada inclinación a su libertad absoluta, ilusoria y falsa."

● Los derechos de los padres y de la Iglesia

Se desconoce el derecho y el deber natural de los padres a educar a sus hijos de acuerdo con su conciencia.

Derecho y deber anterior a cualquier derecho de la sociedad civil y del Estado, y por lo mismo inviolable por parte de toda terrena potestad.

Derecho nativo, inderogable, ineluctable, insubrogable, como lo llama Pío XI en su encíclica.

Se atropella el derecho de la Iglesia Católica, a la cual Jesucristo, su Divino Fundador, le confió la sagrada misión de velar por los derechos de Dios y por la salvación eterna de los hombres, diciendo a sus apóstoles: "Id e instruid a todas las naciones... enseñándoles a observar todas las cosas que Yo os he mandado; y que ha sido constituida por su Divino Autor, "columna y fundamento de la Verdad", para que enseñe a todos los hombres la fe divina, a fin de que todos ellos vivan

de acuerdo con la norma de la doctrina revelada, de la cual Ella es depositaria y maestra infalible.

● Los deberes del Estado

Por la escuela laica se descuidan gravísimamente los deberes del Estado.

En efecto, según escribió Pío XI, "no basta el solo hecho de que en la escuela se dé instrucción religiosa para que resulte conforme a los derechos de la Iglesia y de la familia cristiana, y digna de ser frecuentada por alumnos católicos.

Para ello es necesario que toda la enseñanza y toda la organización de la escuela: maestros, programas y libros, estén imbuidos de espíritu cristiano, bajo la dirección y vigilancia materna de la Iglesia; de suerte que la Religión sea verdaderamente fundamento y corona de toda la instrucción, en todos los grados, no sólo en el elemental, sino también en el medio y superior.

Ya decía León XIII que "es necesario que no sólo en horas determinadas se enseñe a los jóvenes la Religión, sino que toda la formación restante exhale fragancia de piedad cristiana".

● El Estado debe proteger y promover; no absorber y suplantar

Continúa Pío XI: "El deber del Estado es proteger y promover, y no absorber a la familia y al individuo o suplantarlos... Su deber es proteger en sus leyes el derecho anterior de la familia en la educación cristiana de la prole, y por consiguiente respetar el derecho sobrenatural de la Iglesia sobre tal educación cristiana... La escuela, por su naturaleza, es una institución subsidiaria y complementaria de la familia y de la Iglesia, y así, por lógica necesidad moral debe, no solamente no contradecir, sino positivamente armonizar con los otros dos ambientes en la unidad moral —la más perfecta que sea posible— hasta poder constituir, junto con la familia y la Iglesia, un solo santuario, consagrado a la educación cristiana, bajo pena de faltar a su cometido y de trocarse en obra de destrucción".

El Estado debe asegurar a sus súbditos católicos el derecho de recibir educación cristiana, y debe respetar y garantizar el derecho de la Iglesia a impartirla.

La escuela debe ser católica para los hijos de padres católicos.

Tan sólo un Estado totalitario podrá prescindir de los derechos nativos e inviolables de las familias y de la Iglesia a la enseñanza de la Religión Católica en las escuelas públicas.

12. LOS IDEALES DE MAYO Y DE CASEROS

Si la Revolución Libertadora agita como bandera de recuperación nacional los ideales de Mayo y de Caseros, los laicistas amparados bajo sus generosos pliegues— cometen una execrable felonía al proponerse asestar un golpe mortal a la tradición escolar argentina, cuya religiosidad se refleja indiscutible en sus reglamentos, en su espíritu y en el pensamiento de los mismos próceres que invocan como sostenedores de la escuela laica.

● En la época de la conquista y del coloniaje

La escuela argentina fue netamente religiosa desde la época de la Conquista y del Coloniaje.

La Iglesia Católica fundó las primeras escuelas primarias del país, los primeros colegios secundarios, las primeras universidades, las primeras escuelas agrícolas, las primeras escuelas profesionales y politécnicas, las primeras escuelas rurales, las primeras escuelas para indios, las primeras escuelas y liceos para niñas, las primeras colonias para niños débiles, las primeras escuelas nocturnas, los primeros asilos e internados, los primeros boys scouts y primeros campamentos juveniles, las primeras escuelas de bellas artes, las primeras imprentas, la primeras bibliotecas públicas, el primer observatorio astronómico, etcétera; y redactó las primeras gramáticas, los primeros libros de texto y de lectura —cartillas, catones y catecismos—, los primeros manuales de historia y geografía; trazó los primeros mapas y compiló los vocabularios indígenas.

Los sacerdotes y religiosos fueron los primeros educadores y maestros del pueblo y los evangelizadores de los aborígenes, los fundadores de la pedagogía en América, los profesores de los patricios argentinos, los primeros organizadores y directores de la enseñanza pública, los que más contribuyeron al

progreso y a la cultura argentina, los primeros literatos, los primeros historiadores, los primeros geógrafos, cartógrafos, filólogos, médicos, farmacéuticos, músicos, etcétera: la parte más ilustrada del virreinato.

● En los días de Mayo y de Tucumán

Y así llegamos a la Revolución de Mayo y a la época de la Independencia y al año 1884 y en las escuelas públicas síguese impartiendo, como antes, la enseñanza religiosa, y se practican actos de piedad, oraciones colectivas, asistencia a Misa, y participan los alumnos con sus maestros en las procesiones y en las visitas a los monumentos del Jueves Santo.

Leemos en la Gaceta de 1814, órgano oficial del Gobierno: "Y Los exámenes de los alumnos versarán también sobre la Doctrina Cristiana y los fundamentales misterios de nuestra Católica Religión".

Y los gobernantes en aquellos años de Mayo eran Chiclana, Sarratea, Paso, Alvarez Jonte, Posadas, Rivadavia, Pueyrredón, Moreno, Castelli, Azcuénaga, Saavedra, Alvear, Balcarce, etcétera.

● El reglamento del general Belgrano

El cristianísimo general Manuel Belgrano, al redactar, en 1813, el reglamento para las escuelas por él fundadas en las provincias del Norte, con los 40.000 pesos que se le entregaron como premio por sus victorias, establecía en el artículo 5º: "Se enseñará en todas las escuelas los fundamentos de nuestra Sagrada Religión y la Doctrina Cristiana". Luego, en los artículos 7º, 9º y 13º, ordenaba la asistencia de los alumnos, acompañados de sus maestros, a la misa diaria y dominical y a las pláticas doctrinales de la cuaresma; el estudio nemónico del catecismo los jueves y los sábados, el rezo del Rosario el sábado, y todos los días por la tarde la recitación de las letanías en honor de la Virgen de las Mercedes, patrona de dichas escuelas.

Este reglamento lleva la aprobación del Supremo Gobierno de las Provincias Unidas del Río de la Plata.

La acendrada religiosidad de Belgrano no le impidió, sin embargo, ser un eminente demócrata y un gran patriota y, con San Martín, "las dos glorias más puras de la República Argentina".

Para el creador de nuestra bandera, la espada trazaría el contorno de la patria y la escuela religiosa haría a los argentinos".

Mariano Moreno, el patriarca de la democracia

Mariano Moreno, el numen de la revolución de Mayo y el patriarca de la democracia argentina, fue alumno de los sacerdotes profesores del colegio de San Carlos, y de los sacerdotes catedráticos de la universidad de Charcas —donde le costeó los estudios el canciller presbítero Felipe Iriarte, que en octubre de 1816 ocupó la presidencia en el Congreso de Tucumán.

Para él franqueó las puertas de la rica biblioteca conventual de San Francisco, su maestro fray Cayetano Rodríguez.

Moreno, al doctorarse en leyes, juró defender el dogma de la Inmaculada Concepción de la Virgen María, como Belgrano al graduarse de abogado; en 1810 confió a eminentes sacerdotes la fundación, organización y dirección de la biblioteca nacional, y como secretario de la Primera Junta de Gobierno Patrio, escribía en la Gaceta del 21 de junio de 1810: "Habrá libertad de hablar y escribir en todo asunto que no se oponga en modo alguno a las verdades santas de Nuestra Augusta Religión".

El plan de estudios y la oración de Rivadavia

Bernardino Rivadavia, "el más grande hombre civil de la tierra de los argentinos" —según Mitre—, acompañaba, como gobernante, la procesión del Corpus por la plaza de Mayo con el cirio encendido en su diestra; practicaba con Belgrano, Moreno, Larrea, Matheu y otros próceres su retiro espiritual en la Casa de Ejercicios de Buenos Aires; en su testamento encargó misas en sufragio de su alma y dispuso limosnas para Tierra Santa y redención de cautivos, y —como no había jesuitas en la Argentina— envió a sus hijos a educarse al colegio jesuítico, de Sevilla.

Pues bien; Rivadavia encomendó a la Curia la redacción del plan de estudios de las escuelas y al devolverlo, con sus observaciones, insistía que "debía asignarse a la enseñanza de la Doctrina Cristiana tiempo y horas suficientes y oportunas".

Puso en manos del clero la enseñanza pública y su dirección e inspección técnica. Colocó al presbítero Antonio Sáenz, en 1821, como rector-fundador de la universidad de Buenos Aires; dotó a la misma de la cátedra de teología católica y, en 1823, eligió la oración al Espíritu Santo como obligatoria para recitarse antes de iniciar las horas de clase, y al terminar la jornada escolar en las escuelas primarias oficiales.

San Martín, el fundador de nuestra nacionalidad

El general José de San Martín, se educó en el colegio imperial de Madrid, "donde toda la enseñanza se ajustaba a la conciencia, religión y fe católicas" y cuyo lema era "formar caballeros cristianos".

Su hija fue alumna de un internado de religiosas en Europa, y allí acudía semanalmente el Gran Capitán para informarse de su educación.

En el mismo ambiente religioso educó a su hija nuestro primer marino, el almirante Guillermo Brown, en el convento de las catalinas de Buenos Aires.

Ahora bien; el Héroe de los Andes y Libertador de América —fundador de nuestra nacionalidad— organizó, en 1817, el primer colegio secundario oficial de Cuyo, bajo la advocación de la Santísima Trinidad y fijó, como modelo para los estudiantes, al joven San Luis de Gonzaga.

Estableció que se enseñara, además de las ciencias profafanas, "los deberes del católico", como fundamento de toda cultura, y ordenó edificar la capilla anexa para las prácticas religiosas.

Su rector-fundador fue el presbítero José Lorenzo Güiraldes.

Auspició también el general, durante su gobierno en Mendoza, la fundación de las primeras escuelas públicas que dirigieron los sacerdotes Francisco Morales y José Lamas, "donde se aprendía —según refiere el historiador Damián Hudson, alumno de tales escuelas— las obligaciones del católico para luego guardarlas estrictamente".

Con tales principios se cimentó la grandeza de la Patria sin que nadie soñara jamás en una Argentina escolarmente laica; pues todos nuestros próceres y los hombres eminentes del país se habían formado en las escuelas cristianas y en ellas deseaban que se educaran las nuevas generaciones de la Patria.

El general Urquiza y el genuino espíritu de Caseros

El general Justo José de Urquiza, que en Entre Ríos, desde 1841, había encargado al clero la organización, dirección e inspección de la enseñanza pública, colocó, en 1851, como rector-fundador del histórico colegio de Concepción del Uruguay —donde se educó Roca—, al presbítero Manuel Erausquin, y estableció en él la enseñanza religiosa y la asistencia a Misa, como en todas las escuelas oficiales de la provincia.

El doctor Alberto Larroque, sucesor de Erausquin en 1854, dictaba él mismo la cátedra de religión, siendo civil; y en su discurso inaugural de la capellanía del famoso colegio, afirmó: "Un sistema de educación que no tiene por base la enseñanza religiosa, lejos de favorecer nuestra sociedad no podría menos de traerle funestas consecuencias"; y luego le escribía a Urquiza diciéndole: "La Religión, la instrucción sólida, las buenas costumbres, el pundonor y la urbanidad: he aquí los diversos elementos que deben constituir todo plan de enseñanza".

Estas palabras, después de cien años, no han perdido su oportunidad.

En ellas se refleja el genuino espíritu de Caseros.

El vencedor de Caseros y la enseñanza nacional

Urquiza, después de su victoria sobre la opresión y tiranía, rehabilitó inmediatamente al maestro y a la escuela, y las constituciones provinciales aseguraron la instrucción primaria, insertándose en todas ellas "el estudio y la práctica de la moral y la religión cristianas".

Al organizar la instrucción pública nacional, en 1854, el vencedor de Caseros y presidente de la Confederación Argentina, estableció como texto obligatorio en todas las escuelas, para la enseñanza patriótica y religiosa, el libro "Instrucciones Cristianas", del sacerdote Escolástico Zegada; y el presidente Santiago Derqui aprobó el catecismo del presbítero Eusebio Bedoya para todas las escuelas.

Cuando volvieron los jesuitas, expulsados por Rosas en 1841, Urquiza educó a sus hijos en el Colegio del Salvador.

Fueron también alumnos de los jesuitas el presidente Manuel Quintana y otras distinguidas personalidades porteñas.

Sarmiento y la formación moral y religiosa de los alumnos

Domingo Faustino Sarmiento, siendo presidente de la República (1868 - 1874), hizo reeditar para uso de las escuelas oficiales, el Catecismo de la Doctrina Cristiana y la Vida de Nuestro Señor Jesucristo, que él había traducido del francés; y, como Jefe del Departamento de Escuelas de Buenos Aires —cargo que conservó durante el gobierno de Mitre—, cursó a los maestros oficiales la siguiente circular de fecha 12 de marzo de 1859: "A fin de contribuir a la formación moral y religiosa de los alumnos confiados por los padres de familia a la paternal solicitud del Estado, los maestros de las escuelas seguirán puntualmente las siguientes prescripciones:

A la apertura de la escuela los niños rezarán el Padrenuestro y el «Bendito» con pausa, compostura y decoro. Todos los días o los domingos solamente —si así lo juzgare conveniente la autoridad— el maestro conducirá a sus alumnos a la misa parroquial. El Jueves Santo acompañará a todos sin excepción a la visita de las estaciones. A los más adelantados enseñará a ayudar a misa y proveerá de ayudantes al señor Cura. Los maestros deben persuadirse — al llenar estos sencillos deberes del culto— que son medios de educación, por las ideas serias que despiertan en el alma y por el efecto moral que la concurrencia de los niños produce en las poblaciones."

Para consuelo de los laicistas los obispos no piden tanto como exige Sarmiento, el vocero parlamentario y periodístico del laicismo de 1884.

El hombre de las contradicciones

A Sarmiento —el hombre de las contradicciones, usado como bandera por los laicistas, mistificadores de la historia, que sólo se acuerdan del "gran educador" cuando los masones le habían sorbido el cerebro y trastocado las ideas— le enseñó a leer el obispo de San Juan, José Quiroga Sarmiento, y lo preparó para ser maestro en San Francisco del Monte, su tío el presbítero José de Oro.

"Al sacerdote Albarracín —dijo Sarmiento— le debo todos mis conocimientos superiores" y "el sacerdote Castro fue el santo cura que educó a mi madre."

En sus libros dejó escrito que "las letras estaban aisladas

en los conventos, siendo una capucha de fraile signo reconocido de sapiencia"; que "en La Rioja, en 1845, no había ninguna escuela y sólo los franciscanos enseñaban" allí; y que la escuela de los sacerdotes de San Juan era "el más bello plantel de la educación primaria que se ha conocido hasta ahora en la América española".

A su hijo Dominguito lo educó en el Seminario de Buenos Aires, porque no encontró nada mejor que una sólida instrucción y educación religiosa para la formación integral de "su mejor alumno".

Pero ya septuagenario, dominado por el orgullo y enredado por la masonería, terminó despachándose, en 1884, con el siguiente desplante, que tiene ribetes de apostasía sacrílega: "Quiero la escuela sin la religión de mi mujer."

También llegó a sostener la necesidad del castigo corporal en la escuela, "con tal que se aplicara donde el alma estuviera más ausente" (!).

Y Estrada le replicó: "Tales penas vergonzosas son radical y absolutamente opuestas a los sanos principios de la educación y deben ser proscriptas sin excepción."

● Nicolás Avellaneda y la escuela sin Dios

Nicolás Avellaneda, rector de la Universidad de Buenos Aires, ministro de Instrucción Pública de Sarmiento y su sucesor en la presidencia de la Nación (1874 - 1880), no sólo impulsó la enseñanza religiosa en las escuelas públicas, sino que escribió en 1884 —como ya dijimos— el folleto contra le escuela laica, "La Escuela sin Dios".

Él había sido alumno de los franciscanos, como lo fueron, entre otros eminentes hombres públicos, Vélez Sársfield, Mitre, Artigas, Esquiú, etcétera; y al ponderar la acción patriótica de los frailes de Catamarca, afirmaba que su escuela "era el farol que guiaba al viandante durante la anarquía y la tiranía".

Con pleno conocimiento de causa pudo decir en 1884: "Seamos el pueblo argentino y conservemos los signos de una nación que desarrolla su unidad y que la impone como una enseña, dominando las situaciones más diversas a través de los tiempos... Los pueblos que olvidan sus tradiciones pierden la conciencia de sus destinos... Sostenemos el mantenimiento de la enseñanza religiosa para no romper con el vínculo nacional y con la tradición cristiana."

● Alberdi, el inspirador máximo de la Constitución Nacional.

Juan Bautista Alberdi, "el inspirador máximo y corredactor de la Constitución Nacional", escribió en *Las Bases* —libro consultado frecuentemente por los legisladores de 1853: "La Religión es la base de toda sociedad y debe ser el primer objeto de nuestras leyes fundamentales... La Constitución debe mantener y proteger la Religión de nuestros padres como la primera necesidad de nuestro orden social y político... La Religión Católica es el medio de educar las poblaciones de América. Es la única medicina que puede curar a la República Argentina. Es un bálsamo que cura lentamente; será preciso, pues, inyectarlo en la sangre de la infancia. Por lo tanto será necesario consagrar el catolicismo como la Religión del Estado."

● Estrada, el príncipe de la oratoria argentina

José Manuel Estrada, "el príncipe de la oratoria argentina" y "el mejor tribuno del pueblo", manifestaba como diputado constituyente en 1871, y en sus discursos y escritos de 1883 y 1884: "La escuela laica no la pide nadie: ni el protestante, ni el judío ni el católico; es invención masónica y liberal. Cada uno quiere su escuela, y los católicos argentinos pedimos escuelas católicas para nuestros hijos..." "...La escuela neutra es el medio de transfundir a las masas sociales el ateísmo que infesta al Estado..."

"... Seremos obligados a pagar escuelas a las cuales nos está vedado, en conciencia, enviar a nuestros hijos..."

"... Gobernar un país con leyes traducidas es la mayor prueba de necedad que puede dar un gobierno. Esta es la necedad del liberalismo, elemento exótico, carcoma de la sociedad argentina, introducido para los destacamentos masónicos aquí acampados...".

"... Todo el problema versa sobre si se ha de corromper o nó la Constitución, inyectándole un sistema **bastardo de legislación** atea..."

"... La irrisión y la impiedad, el ateísmo y la burla sacrílega se juntan en esa declaración (del artículo 8º de la ley 1420) hipócrita y necia a la vez..."

"... Ley inicua de una legislación impía y de un gobierno infestado con el espíritu despótico del liberalismo..."

"...Gobierno insensato que ha atropellado la inmunidad de la Iglesia, la dignidad de la enseñanza, la libertad de la conciencia, la fe de los padres, la inocencia de los niños, nuestros derechos de cristianos y nuestros derechos de argentinos...".

● Estrada, el líder de la juventud argentina

Estrada, al ser exonerado del rectorado del Colegio Nacional Central de Buenos Aires y de su cátedra de la Universidad Nacional por los ataques contra las leyes laicas, improvisó su arenga a la juventud argentina que lo aclamaba, rematando sus fogosas palabras con la siguiente peroración: "...De las astillas de las cátedras destrozadas por el despotismo haremos tribunas para enseñar la justicia y predicar la libertad..."

"...Debéis usar de la libertad para asegurar a la República Argentina un gobierno cristiano... Nuestros padres quisieron ser independientes y lo fueron. Queremos ser libres bajo el imperio del Evangelio y lo seremos... Soy cristiano y quiero ser ciudadano libre de la libre República Argentina..."

"...La enseñanza requiere ser gobernada por la autoridad de la ciencia y no por la autoridad del poder..., y no marchará por caminos razonables, que aseguren la permanente elevación de su nivel, entretanto que el Estado la monopolice y escude sus errores con sus privilegios..."

"...La escuela obligatoria e irreligiosa es, en los planes masónicos, el abominable instrumento para ahogar la resistencia social, depravar la juventud y quitar a Cristo el imperio de las almas..."

"...La razón sin la fe es el hombre sin Cristo, y el hombre sin Cristo marcha en las tinieblas..."

"...¿Queremos civilización? Eduquemos, empapando la juventud en la luz y la fuerza de la fe católica, fundamento de la cultura y de la sociabilidad de la República Argentina."

● Religión y Libertad, Democracia y Demagogia, Catolicismo y Dictadura

Félix Frías, secretario del general Lavalle, senador nacional y presidente de la Cámara de Diputados, declaró en el parlamento argentino: "...Importa que haya un freno en las conciencias de los hombres, sobre todo cuando aspiran a ser libres...

"...Mientras subsista el divorcio entre la Religión y la Libertad, seremos liberales pero no libres. La Religión es una madre que cesa de ser fecunda cuando no es amada. Amémosla y ella nos dará la libertad...

"...Hay que elegir entre el freno de la Religión o el yugo de la dictadura. Mi elección está hecha. Porque quería la libertad de mi Patria he sido católico...

"...Estoy persuadido de que si se hostiliza a la Religión en las cámaras, en la prensa, en las escuelas, esta República no irá a la democracia sino a la demagogia..., y si tal cosa sucede, no sé donde, pero en alguna parte está creciendo el gaucho argentino que ha de venir a convertir esta sociedad en lo que fue en días muy calamitosos para ella."

Así hablaba proféticamente quien tuvo la dicha de representar a todos los argentinos el 17 de agosto de 1850 al cerrarle los ojos en Boulogne sur Mer al general San Martín; recibiendo la herencia del Padre de la Patria para trasmitirla incontaminada hasta nosotros, a fin de que mantengamos siempre encendida en la República la lámpara de la argentinidad.

● El verdadero espíritu sectario de la ley

Decía en el Congreso Nacional en 1884 el senador Jerónimo Cortés: "...Sólo existe en este país la libertad, otorgada a los profesores que paga la Nación, para inculcar la doctrina que se les antoja, por perniciosa que sea; aun suplantando los principios fundamentales de la Constitución, como el que establece la Religión del Estado, sin consideración alguna al culto dominante y oficial. Nada les impide atacar al catolicismo, refutar la Biblia, ridiculizar las cosas sagradas y aun blasfemar de Cristo..."

Así sucedió en nuestras escuelas y colegios laicos que resultaron, como se había previsto, irreligiosos y ateos; pues se aplicó, en las reglamentaciones posteriores, el verdadero espíritu sectario de la ley. Baste el ejemplo de 1904, cuando el Consejo Nacional de Educación resolvió que la enseñanza religiosa debía darse sólo a los que previa y espontáneamente la solicitaran. y prohibía al personal directivo y docente tomar participación alguna en ella.

Más tarde vendrá la prohibición de hacerlo en los locales escolares, luego la abstención total y finalmente la oposición encubierta o manifiesta.

El informe de 1881

El senador Miguel Nougués, en 1883, se refirió al informe de 1881 del doctor Zorrilla, presidente de la Comisión Nacional de Escuelas de Buenos Aires —flamante capital de la Nación, creada el año 1880—, el cual decía que "la enseñanza religiosa no había motivado ninguna queja y que ningún tropiezo se había presentado en su aplicación, a pesar de la presencia en la escuela de alumnos de cultos disidentes". Y añadía el senador: "...No hay, pues, razón alguna para que el Congreso venga a introducir modificaciones en una ley de educación que ha estado en vigencia durante tanto tiempo (en esta ciudad y provincia de Buenos Aires)".

Los fundadores de la República salieron de las escuelas religiosas

Del discurso pronunciado en 1883 en el Congreso Nacional por el diputado Emilio de Alvear, hermano del senador Diego y de Torcuato, el progresista intendente de la capital federal, extractamos los siguientes párrafos: "...Yo me encuentro aquí representante de un pueblo católico, cuyo culto jamás puso obstáculos a sus nobles aspiraciones de independencia y libertades... Miembro de un congreso argentino con mi soberanía limitada por su ley orgánica que manda imperiosamente sostener el culto de ese pueblo... y de un Gobierno Nacional, a cuyo jefe supremo y representante de su soberanía impone la Constitución el deber de pertenecer a ese mismo culto..., ley que reserva su puesto de honor y que no quiere confiar sus fuerzas de defensa en el interior y en el exterior, sino a un ciudadano de esa profesión religiosa católica... y entonces comienzo a tener certeza de que esa Constitución Nacional es una Constitución católica, apostólica, romana...

"...Y cuando yo la veo remontarse al porvenir y lanzarse en la propaganda de la conversión, imponiendo a las autoridades que esa conversión se ha de hacer a ese culto de nuestros mayores, entonces todas las dudas desaparecen, y con la luz de mi razón y la conciencia de la misma, os digo que esa Constitución es católica, apostólica, romana en esencia, en medios y tendencias...

"...Se declara sostenedora de ese culto, lo impone al ejecutor de sus leyes, al generalísimo de nuestros ejércitos y le

manda propagarlo hasta en los desiertos..., y todas las autoridades en su carácter oficial, en representación del Estado, van bajo las bóvedas católicas a celebrar las grandes fiestas de la Nación...

"...Todos los fundadores de esta República y los adalides valientes que nos han dado patria y libertad..., apóstoles de la gran Revolución de Mayo, han salido de las escuelas religiosas...

Lo más republicano, democrático y liberal

"...Se enseñará la Religión Católica a los que son católicos o quieran serlo... ¿Qué hay en esto de extraordinario? Se dice que los inmigrantes no pueden encontrarse con esa barrera por delante. Entonces comenzad por suprimir otras barreras más inmediatas. Suprimid vuestra lengua, que no hay nada más mortificante que no poder entender ni hacerse entender. Suprimid el estudio de vuestras instituciones..., de vuestra historia... (sobre todo para los ingleses y españoles).

"Es que se quiere sustituir el estudio del culto del Dios de nuestros padres por el culto de los Césares, de los héroes del desierto... (alusión al presidente Roca).

"...Nuestro sol es el de Mayo, nuestra Religión es la de Belgrano, nuestra Patria la República Argentina...

"En realidad es la enseñanza de la Religión en la escuela lo más republicano, democrático y liberal, pues responde a quitar las únicas barreras que la Constitución ha puesto al Pueblo Soberano; habilitando a todos los ciudadanos por medio de ese culto (estudiado y practicado en la escuela) para poder aspirar al supremo poder; puesto que, según la Constitución, no podrá ser nunca jefe del Estado sino aquel que sea católico, apostólico. romano."

O sea, la escuela laica no prepara para poder ocupar la suprema magistratura de la Nación.

Sacrificamos nuestra conciencia y nuestro mejor patrimonio

Acotando estos conceptos de Alvear, decía al año siguiente el senador Rafael Igarzábal en el Congreso: "Abrimos nuestras playas a todos los hombres del mundo no para que ven-

gan a colonizarnos o a reducirnos a factorías. Así, la libertad de cultos no debe entenderse en el sentido de que por cuatro disidentes debamos cambiar el tipo de nuestra educación nacional".

Y añadía el gran Estrada: "Para ganar un puñado de inmigrantes (o sea a los que pondrían como condición para ingresar en el país que la escuela fuera laica) sacrificamos nuestra conciencia y nuestro mejor patrimonio... Naciones que sacrifican su carácter para fomentar su riqueza son tan infames como los hombres que inmolan su conciencia por un puñado de plata."

¿Por qué esa insistencia laicista de querer legislar para los extranjeros y no para nosotros?

¿No son acaso la mayoría de nuestros inmigrantes españoles e italianos, o polacos, yugoslavos y rusoalemanes católicos?

Por otra parte, antes de 1884, ya habían llegado centenares de miles de inmigrantes a nuestras playas, y sin embargo el problema no existía, según vimos en los informes oficiales.

¿O es que los laicistas ansían que en nuestra querida Patria se cumpla lo que anatematizaron Igarzábal y Estrada y que, como siniestra amenaza, confirmó Teodoro Roosevelt cuando dijo al visitar América latina: "Estos países no podrán ser permeabilizados por Norteamérica (tradúzcase sometidos) mientras conserven sus tradiciones católicas"?

● El fracaso de nuestro sistema de educación

El célebre jurisconsulto y ministro de Relaciones Exteriores, Estanislao Zeballos, que como diputado votó, en 1883, a favor de la escuela laica, al comentar la "Semana Trágica" de 1919, ante los desórdenes y asaltos vandálicos perpetrados por mozalbetes en las calles de Buenos Aires, escribió: "La mayor parte de esos muchachos han concurrido a las escuelas laicas o sin religión, y el hecho comprueba, una vez más, el fracaso de nuestro sistema de educación. Esos millones de niños serán los ciudadanos del futuro que decidirán los destinos de la capital con sus votos anarquistas... La escuela los prepara para fecundar el ambiente doméstico criminoso donde viven".

Lo mismo escribió en "La Nación", en 1938, el gran poeta argentino y maestro egregio Leopoldo Lugones: "El delito, la inmoralidad y el izquierdismo prosperan en la Argentina gracias a la instrucción laica.

"...Los frutos de tal enseñanza son los maestros socialistas, anarquistas, comunistas y ateos...

"...El Estado no puede sostener una religión tal cual su propia Constitución lo prescribe y autorizar al mismo tiempo la propaganda destructiva de ese mismo culto... Luego nuestra escuela debe ser resueltamente cristiana, digo más, imperativamente cristiana..."

Miguel Navarro Viola, presidente de la Cámara de Diputados en 1883, dijo en el parlamento: "Aquí se legisla para el género humano pero no para la República Argentina, en cuyo territorio se provee a los indios, asegurándoles la enseñanza religiosa, y en cambio se desahucia a los civilizados privándolos de ella.,

"..Se trata de enseñar la Religión por clérigos que no existen, a niños que no estarán presentes."

● La escuela laica rompió nuestra continuidad histórica y espiritual

Finalmente, para no abundar en testimonios similares, escuchemos la palabra autorizada del presidente del Consejo Nacional de Educación, Juan Terán, ilustre fundador de la Universidad Nacional de Tucumán: "La escuela laica estableció la hostilidad en las clases sociales y rompió nuestra continuidad histórica y espiritual. Al perder su carácter religioso perdió también el carácter patriótico; pues, al despojarse de la fuerza religiosa que significaba tradición y savia argentina, la gran masa popular permaneció indiferente por falta de enlace valioso con el pasado de la Nación.

"A las numerosas diferencias sociales añadió una nueva, a saber: quienes pueden costear y quienes no pueden costear la enseñanza religiosa para sus hijos.

"Podemos estar seguros que hay millares de familias que desean la enseñanza religiosa para sus hijos, pero que no pueden lograrla porque la ley (1.420) ha hecho de ella un privilegio."

13. ALGUNOS DATOS HISTORICOS
SOBRE LA ESCUELA ARGENTINA DE LA COLONIA Y DE LOS DIAS DE MAYO Y DE CASEROS

● La enseñanza en Buenos Aires con los fundadores y los gobernadores

Cuando Pedro de Mendoza fundó, en 1536, el puerto de Buenos Aires, el capellán Juan Lezcano fue el primero que enseñó a leer y escribir a los indios y españoles.

En la segunda fundación de 1580 con Juan de Garay, los jesuitas abrieron en 1607 la primera escuela del vecindario, y en 1617 el Cabildo les encomendó la enseñanza pública, que aun continuaba acéfala.

Ese mismo año fundaron el primer colegio secundario que funcionó en Buenos Aires y que se llamó de San Ignacio.

Luego seguirán las escuelas de los franciscanos, dominicos, mercedarios y otras de los jesuitas en 1721.

Al ser expulsados los padres de la Compañía, en 1767, todos los alumnos de la Gran Aldea, que entonces contaba con 20.000 habitantes, se educaron en las escuelas conventuales de los dominicos, franciscanos, mercedarios y betlemitas, o en las parroquiales de la Piedad, Monserrat, San Nicolás, San Miguel y la Concepción.

El sacerdote Dionisio Torres Briceño fundó el monasterio de Santa Catalina, donde se educaron, desde 1745, las niñas porteñas.

El sacerdote José González Islas —abuelo materno de Belgrano y consagrado sacerdote al enviudar— fundó, en 1755, junto al templo de San Miguel, el primer internado y externado para niñas.

En 1779 también las religiosas de la Casa de Ejercicios abrieron su escuela.

Además hubo escuelas para niñas en las parroquias de San Nicolás, la Piedad, la Concepción y el Socorro.

● Durante el virreinato

En 1778 cada párroco rural fundó su escuela junto a los fortines que jalonaban la línea defensiva para contener a los malones de los indios.

Mientras tanto las magras escuelitas fiscales, que costeaba el Cabildo, se sostenían gracias a las rentas de los bienes usurpados a los jesuitas expulsos.

En 1772 el virrey Vértiz reanudó las actividades del colegio de San Ignacio, utilizando tales bienes confiscados a la Compañía, y nombró rector-fundador y "cancelario de los estudios públicos" al sacerdote santafecino Juan Baltasar Maziel.

Maziel organizó los planes de estudio con espíritu moderno y progresista y en su largo rectorado, hasta 1788, jamás cobró su sueldo, invirtiendo todos sus bienes para el adelanto de la cultura de su Patria.

Secundaron al rector en el Real Colegio de San Carlos los sacerdotes Fernández Agüero, Mariano Medrano, José Ruiz (profesor de Dorrego, Esteban de Luca y Guido); Marcos Salcedo, Diego Zavaleta, Victorio Achega, Francisco Sebastiani, Pascual Silva Braga y Saturnino Segurola (profesores de Moreno); Valentín Gómez y Pedro Fernández (profesores de Rivadavia, Moreno, Vicente López, Álvarez Jonte y Manuel García); Cipriano Villota, José Planchón (vicerrector) y Roque Illescas, que fue más tarde rector; Carlos Montero, sucesor de Maziel en el rectorado hasta 1804, y Vicente Jaunzaraz, maestro, en 1775, de Hipólito Vieytes y Cornelio Saavedra.

En 1783 se fundó el pensionado anexo al colegio, y su primer prefecto de estudios fue el sacerdote Pantaleón Rivarola.

El presbítero José Luis Chorroarín era rector y, desde 1786, también prefecto de este pensionado carolino hasta su clausura en 1806; y rector de San Carlos hasta 1810, año en que se suspendieron los reales estudios.

● En los días de Mayo

Las invasiones inglesas y la Revolución de Mayo determinaron la interrupción de los estudios hasta 1818, y "la manzana de las luces" se convirtió en cuartel.

En San Carlos se educaron casi todos los hombres que encabezaron y sostuvieron la Revolución de Mayo y honraron a la Patria con sus talentos.

Ellos son —además de la extensa lista de los clérigos próceres— los civiles y militares como Belgrano, Saavedra, Castelli, Peuyrredón, Vieytes, Zapiola, Guido, Díaz Vélez, Darregueira, Rodríguez Peña, Chiclana, Dorrego, Rivadavia, French, Beruti, etcétera.

Los dominicos, los franciscanos y los sacerdotes de San Carlos fueron los maestros y profesores de la generación de los patricios de 1810.

Escribió el historiador Antonino Salvadores: "Fuera de los conventos no existía en Buenos Aires ningún establecimiento para impartir la enseñanza media o superior..." y "en 1793 había en la ciudad una sola escuela fiscal con muy pocos alumnos, totalmente desprestigiada y en pésimo estado de conservación".

El dominico José Zemborain fue, en su escuela conventual, el gran maestro de los próceres argentinos que luego tuvieron brillante actuación en los días de la Revolución y la Independencia, como lo fue Cayetano Rodríguez, el maestro y protector de Moreno en el convento de San Francisco.

El primer nombramiento oficial de maestro que extendió el gobierno argentino fue a favor de fray Valentín de Santa María, refrendado por las firmas de los miembros de la Primera Junta de 1810.

● El colegio Unión del Sur

El escritor Juan Gutiérrez afirmó que el sacerdote Chorroarín "es el patriota a quien mayores servicios debe la instrucción pública porteña antes de la Revolución y en los primeros años de ella".

Profesor de Belgrano y rector del colegio San Carlos hasta 1810 —única escuela de estudios superiores en Buenos Aires—, redactó el primer plan de estudios del país en 1813, en colaboración con Cayetano Rodríguez, a pedido de la Asamblea General Constituyente.

El sacerdote Victorio Achega fue, en 1818, rector-fundador del Colegio Unión del Sur, creado por el director supremo, Juan Martín de Pueyrredón, sobre las bases del extinguido San Carlos. El sacerdote José Eusebio de Agüero fue el vicerrector.

Allí el sacerdote José Terrero fue profesor de Florencio Varela; el sacerdote Martín Boneo fue vicerrector hasta 1827, y el sacerdote José Banegas, rector hasta la extinción de este instituto, que fue el único colegio secundario de la ciudad.

El sacerdote Francisco Castañeda, guardián de la Recoleta, fundó en 1815 la Academia de Dibujo y el periodismo argentino, siendo "el campeón de la prensa rioplatense". Fue

el paladín de la educación y el más grande propulsor de la enseñanza que tuvo la República.

"Si no hubiese sufrido persecuciones, cárceles y destierros por defender la libertad —afirmó el académico Capdevila—, Sarmiento hubiera sido innecesario en la obra de la enseñanza, pues ya todo lo habría hecho Castañeda".

Él fundó las primeras escuelas ambulantes, de bellas artes, nocturnas y de artes y oficios; y "quiso convertir cada bar en una escuela y cada baraja en un libro".

● La creación de la Universidad de Buenos Aires

El sacerdote Antonio Sáenz, rector-fundador de la Universidad de Buenos Aires, en 1821, redactó definitivamente el plan oficial de los estudios para los tres grados de la enseñanza; ejerció la dirección de toda la instrucción pública y creó la cátedra universitaria de Derecho Internacional.

El sacerdote Valentín Gómez fue el vicerrector; y Achega, en 1823, sostuvo a sus expensas una cátedra de Dibujo.

El sacerdote Saturnino Segurola fue el primer director general de escuelas de la ciudad y campaña y, desde 1822 hasta 1828, inspector general.

A la muerte de Sáenz, en 1825, fue rector hasta 1830, Valentín Gómez, creador de las cátedras universitarias de Dibujo y Arquitectura y de las asignaturas de Historia y Geografía en la enseñanza secundaria.

Le sucedieron en el rectorado los sacerdotes Santiago Figueredo hasta 1832, Paulino Gari hasta 1849 y Miguel García hasta los días de Caseros.

Gari fundó las cátedras universitarias de Matemáticas y Economía Política, y el sacerdote José Banegas impidió la clausura de la Universidad, decretada por Rosas por falta de fondos, dictando gratuitamente las clases.

● Antes y después de Caseros

El sacerdote Antonio Picazarri fue profesor de música de Esnaola, el autor de la versión oficial del Himno Nacional.

Los jesuitas, llamados por Rosas, volvieron en 1838, pero en 1841 fueron nuevamente expulsados por no querer acomodarse a las injustas exigencias del tirano.

El sacerdote Francisco Majesté fundó, en 1842, el colegio

Republicano Federal; y en 1863 el general Bartolomé Mitre, presidente de la República, nombró como rector-fundador del Colegio Nacional Central de Buenos Aires —que venía a sustituir al histórico San Carlos— al sacerdote José Eusebio de Agüero —secretario del general Paz—, y como vicerrector al sacerdote Felicísimo Muro.

En San Isidro el sacerdote Bartolomé Márquez —que ayudó a Liniers en la Reconquista— fundó la primera escuela del pueblo; el sacerdote José García de Zúñiga fundó la primera escuela de San Nicolás de los Arroyos; el sacerdote Gabriel Fuentes, en 1858, fue miembro de la Comisión de Educación de Buenos Aires; el sacerdote Serafín Balestra fue contratado por el gobierno nacional para dirigir el instituto de sordomudos de la capital federal; y el sacerdote Cornelio Vázquez, por diez años, fue concejal de Instrucción Pública en el partido de San Fernando.

● La Biblioteca Nacional - Los colegios particulares

El director-fundador de la Biblioteca Nacional en 1810 fue el sacerdote Chorroarín; y luego fueron bibliotecarios hasta los días de Caseros los sacerdotes Cayetano Rodríguez, Saturnino Segurola, Ignacio Grela, Dámaso Larrañaga, Roque Illescas, José Terrero y Felipe Elortondo y Palacios.

La laicización de la enseñanza oficial dio mayor incremento a las fundaciones de colegios religiosos para contrarrestar el efecto funesto de la descristianización de las escuelas públicas; y así, además de los Jesuitas, que volvieron después de Caseros —reparándose oficialmente la injusticia cometida por el gobierno anterior— vinieron, en 1858, los bayoneses del Colegio San José —donde se educó Hipólito Yrigoyen—, los lazaristas del Colegio San Luis —frecuentado por eminentes argentinos, gobernadores y ministros como Guillermo Udaondo y Osvaldo Magnasco, y que debió clausurarse por la muerte de su fundador, víctima de su caridad en la atención de los apestados en 1871—; los Hermanos de las Escuelas Cristianas de San Juan Bautista Lasalle; los Hermanos Maristas del beato Marcelino Champagnat; los escolapios de San José de Calasanz; los padres del Verbo Divino del Colegio Guadalupe; numerosas congregaciones de religiosas y los salesianos de San Juan Bosco que fundaron, en 1876, la primera escuela politécnica del país

y, desde 1880, las primeras escuelas de la Patagonia y Tierra del Fuego.

El sacerdote José Beauvoir fundó en 1885 la primera escuela argentina en Santa Cruz; y el gran misionero José Fagnano fundó la primera escuela en Tierra del Fuego en 1887 y en las Islas Malvinas en 1888.

Hoy son más de mil las escuelas religiosas de la Nación, las cuales atienden a más de 300.000 alumnos.

Merced a estas escuelas católicas desperdigadas por todo el territorio de la República, pudo neutralizarse parcialmente en nuestra patria, el satánico intento masónico de laicizar la sociedad argentina.

● Córdoba poseyó la hegemonía del saber y el prestigio de la ciencia

Los franciscanos fueron los primeros maestros de Córdoba, y fray Diego el Descalzo, fue el primer preceptor, desde los días de la fundación.

En la famosa escuela franciscana se educaron, con el andar del tiempo, los ilustres codificadores Vélez Sársfield y Tristán Narvaja y los próceres y caudillos José María Paz, José Gervasio Artigas y Estanislao López.

Hoy se llama colegio de San Buenaventura y es el decano de los institutos de instrucción primaria de Córdoba.

La enseñanza organizada la iniciaron los jesuitas antes de 1610 con la fundación del Colegio Máximo, luego con la creación del pensionado San Francisco Javier en 1613 y la erección, en 1614, de la célebre universidad.

El obispo Hernando Trejo y Sanabria fue el alma de la actividad educacional en las provincias centrales, favoreció las fundaciones jesuíticas y donó para la educación de la juventud todos sus bienes, a tal punto que en su haber no se halló un centavo el día de su entierro.

Los jesuítas, los franciscanos, los mercedarios, los dominicos y las monjas catalinas y teresas atendieron, en sus escuelas y colegios, toda la instrucción del interior de la República.

En reemplazo del pensionado San Javier, los jesuitas fundaron, en 1685, con los bienes donados por el sacerdote Ignacio Duarte Quirós, el histórico Colegio de Monserrat, adonde acudieron los estudiantes de todas las provincias centrales, norte-

ñas, andinas y litorales, y hasta de Buenos Aires, Chile, Paraguay y Alto Perú.

Gracias a los jesuitas, la ciudad doctoral poseyó por más de 150 años la hegemonía del saber y el prestigio de la ciencia.

● El primero de nuestros pedagogos coloniales

Después de la expulsión de los jesuitas, este colegio y la universidad fueron dirigidos, durante cuarenta años, por los franciscanos, como Pedro Parras, profesor de Castelli; Pedro Guitián, el creador de la cátedra de Derecho Civil, y el célebre patriota fray Pantaleón García.

En este colegio y en esta histórica universidad se educaron muchos de los prohombres de la Revolución e Independencia, como Avellaneda, alumno del sacerdote Andrés Vázquez, y el general José Paz, alumno del sacerdote Juan Maurín.

Desde 1807 la universidad y el colegio estuvieron bajo la dependencia del clero secular, hasta su nacionalización después de Caseros.

El obispo José Antonio de San Alberto fundó, en 1780, varias escuelas en Córdoba; fue el iniciador de las escuelas rurales y el gran propulsor de la enseñanza, treinta años antes de 1810.

Su gran preocupación consistió en crear una escuela útil para las clases populares.

La historia de la educación de la mujer cordobesa se confunde con la historia del monasterio de Santa Catalina, que fundó el obispo Trejo en 1613.

Sus religiosas fueron las primeras maestras de Córdoba; luego, en 1628, aparecerán las teresas y carmelitas.

El obispo San Alberto, llamado "el primero de nuestros pedagogos coloniales", fundó en 1780 la primera escuela para niñas, y en 1782, el primer colegio para huérfanas e internas, atendido por las carmelitas.

Este establecimiento fue, por cien años, la única escuela de mujeres que hubo en Córdoba.

● En los días de Mayo y de Caseros

El sacerdote Apolinario Peralta fundó, en 1813, la primera escuela fiscal cordobesa.

El sacerdote Gregorio Funes, alma de la Junta Grande de

1810, y rector del Colegio de Monserrat y de la universidad, fue profesor de los Alsina, Cruz Varela, del Carril, Lafinur, Echagüe, etcétera; y, como dinámico organizador y reformador de la enseñanza, creó las cátedras universitarias de Matemáticas y Física Experimental, y redactó el nuevo plan de estudios.

Le sucedieron en el rectorado de la universidad, hasta después de Caseros, los sacerdotes Pedro Ignacio de Castro Barros, creador de las escuelas lancasterianas en Córdoba, e introductor de la única imprenta que hubo en la provincia, desde 1822 hasta 1852; José Baigorri, que reformó los estudios en 1823; Miguel del Corro, José Lascano, Joaquín Pérez, Estanislao Learte, Pedro Caballero, que durante la tiranía equipó de gabinetes a la alta casa de estudios, y el obispo Uladislao Castellanos, que fue vicerrector desde 1869 hasta 1875.

Después de Caseros era rector del Colegio de Monserrat, ya nacionalizado, el sacerdote Eusebio Bedoya, y se desempeñaba en 1862 como inspector general de la enseñanza pública.

● La enseñanza pública en Santa Fe

En 1610 enseñaban en Santa Fe los jesuitas Juan Sigordia y Francisco del Valle, que fueron los primeros maestros de la ciudad fundada por Garay.

Este colegio elemental, y luego también secundario, fue el centro de la cultura y de todo el movimiento científico y literario del litoral argentino hasta la expulsión de los jesuitas.

Luego se hicieron cargo del colegio los franciscanos, que desde el principio de la época colonial enseñaban en Santa Fe.

Más tarde abrieron sus colegios los mercedarios y los dominicos.

Los franciscanos enseñaban en Rosario a españoles, indios y negros esclavos desde la fundación de la ciudad en 1730; lo mismo que en San Lorenzo, donde en los días de Mayo funcionó la primera escuela que se abrió en la Argentina, después de la Revolución de 1810.

El sacerdote Castañeda —ya mencionado— fundó en 1825 la primera escuela de artes y oficios, y montó una imprenta; y el sacerdote José de Amenábar —que hasta 1860 será gobernador constitucional de la provincia— fundó y dirigió, en 1832, el Instituto Literario San Jerónimo, primer colegio secundario oficial de Santa Fe.

En 1862, los jesuitas abrieron nuevamente su histórico Colegio de la Inmaculada.

Siguiendo su gloriosa tradición colonial, allí se educaron grandes personalidades santafecinas, cordobesas y del litoral, como el literato del Uruguay Juan Zorrilla de San Martín, llamado "la voz de la patria uruguaya y el cantor de sus glorias".

El sacerdote José Reynal, rector del colegio, redactó los estatutos de la primera Facultad de Derecho que hubo en Santa Fe, aprobado luego, en 1870, por el Gobierno Nacional.

El sacerdote Milcíades Echagüe fue, después de Caseros, rector del Colegio Nacional oficial de la ciudad de Rosario, e Intendente General de las Escuelas de la Provincia; y el obispo Gregorio Romero, fundador de escuelas oficiales en la campaña, fue en 1894 el presidente del Consejo General de Educación de Santa Fe.

La enseñanza pública en San Juan

Al formarse el primer núcleo de la población sanjuanina, los dominicos, los jesuitas y los franciscanos abrieron las primeras escuelas a partir de 1590.

El sacerdote agustino José Maurín Urquizu fue el director de la primera escuela pública oficial, creada en 1786 por la Junta Municipal.

Era la Escuela del Rey, que desde 1810 cambió su nombre por Escuela de la Patria.

Maurín y luego su sucesor, el sacerdote Manuel de Torres, fueron los maestros de los hombres célebres de la Revolución e Independencia en la escuela elogiada por Sarmiento como "el más bello plantel de educación primaria de América española".

El dominico José Sánchez Moyano fue maestro de Francisco Narciso Laprida, su sobrino, y de fray Justo Santa María de Oro, ambos congresales de Tucumán en 1816.

El sacerdote Diego Larrin fundó, en 1814, la primera escuela fiscal de Jáchal; el sacerdote Benito Gómez fundó, en 1816, otra escuela fiscal y creó la cátedra de Matemáticas en San Juan; y ese mismo año el sacerdote Marcos Noguera redactó el primer plan de estudios para las escuelas públicas.

El obispo fray Justo de Oro fundó escuelas para varones y para niñas, y su sucesor, el obispo José Quiroga Sarmiento —que fue gobernador civil de la provincia en 1841— fundó

y presidió, en 1829, la Comisión de Educación Pública de San Juan.

La enseñanza pública en La Rioja

Los primeros maestros de La Rioja fueron los jesuitas, los franciscanos y los dominicos, los cuales atendieron con intermitencias escuelitas de primeras letras en la ciudad.

Cuando en 1767, después de cien años de enseñanza, fueron expulsados los jesuitas, no hubo quien los reemplazara en forma estable; por eso pudo con razón escribir Sarmiento: "En La Rioja, en 1845, no había ninguna escuela y sólo un franciscano enseñaba."

El sacerdote Sebastián Sotomayor dirigió la primera escuela pública gratuita y obligatoria, que se creó con los bienes confiscados a los jesuitas, pero pronto debió clausurarse por falta de fondos.

El insigne patriota presbítero Pedro Ignacio de Castro Barros, fundó una escuela en La Rioja, y fue maestro del caudillo Facundo Quiroga.

En 1810 funcionaba la escuelita de los dominicos; luego el sacerdote Valentín de San Martín será el director de Instrucción Pública de la provincia, y el sacerdote José Figueroa —que fue gobernador civil de La Rioja en 1840— preocupóse por la enseñanza, como también lo hará después de Caseros, en 1861, como senador nacional desde el Congreso instalado en Paraná.

La instrucción pública en Mendoza

Antes del 1600 los dominicos, franciscanos, mercedarios y agustinos tenían sus escuelas en Mendoza.

Los jesuitas fundaron el Colegio en 1608; luego vendrán los betlemitas.

A la iniciativa de los obispos de Chile se debió la creación de las primeras escuelas de Cuyo, o sea de Mendoza, San Juan y San Luis.

En general, la educación mendocina se impartió exclusivamente en las escuelas conventuales, estando la enseñanza totalmente en manos del clero.

El sacerdote Domingo García Lemos dirigió, desde 1772, después de la expulsión de los jesuitas, un colegio secundario

en la ciudad, y al morir, en 1820, legó su casa y su fortuna para la creación de una escuela en Mendoza.

La escuela más concurrida, en 1800, era la del Carrascal, de los agustinos, que, desde 1812 hasta 1817, atendió el sacerdote Leandro Baeza.

El sacerdote Diego Lemos Corvalán dirigió su escuela, en San Vicente, desde 1805; y el sacerdote Francisco Morales fundó, en 1807, la primera escuela pública de Mendoza.

El historiador Damián Hudson dice que "era un timbre de gloria para las familias mendocinas el enviar los hijos a tal escuela"; y el historiador Raffo de la Reta atestigua que "por sus aulas pasaron casi todos los hombres que después sirvieron a su país desde las más altas magistraturas y destinos".

El Colegio de la Compañía de María o de la Buena Esperanza, atendido por las monjas clarisas, desde 1758, es el más antiguo instituto educacional femenino de Cuyo.

Durante un siglo y medio —con elogios oficiales de los gobernantes constitucionales de Caseros— proporcionó los beneficios de la educación e instrucción a la juventud femenina de todas las provincias cuyanas.

Millares de niñas pasaron por sus aulas.

Junto al colegio funcionaban las escuelas anexas para las indias y las esclavas.

Entre sus beneméritas exalumnas nunca olvidaremos a las damas mendocinas que se distinguieron por su patriotismo en la epopeya sanmartiniana, donando sus joyas y sus hijos para la causa de la libertad.

En 1816 el sacerdote José Lamas fue el director-fundador de la única escuela oficial de Mendoza.

El sacerdote José Lorenzo Güiraldes fue en 1817, por disposición de San Martín, el rector-fundador del primer colegio secundario oficial de Cuyo, llamado de la Santísima Trinidad; y en 1821, fundador y presidente de la Sociedad Lancasteriana para impulsar la enseñanza pública.

El sacerdote José Godoy desempeñó el cargo de inspector general de escuelas; los sacerdotes Juan Videla, Diego Lemos, José Lamas, etcétera, acompañaron y sucedieron a Güiraldes, después de 1822, en la dirección del colegio; y el sacerdote Jerónimo Pérez, en 1840, fundó el nuevo colegio de estudios superiores de Mendoza.

La enseñanza pública en San Luis

Los dominicos fueron los primeros y, por muchos años, los únicos maestros de San Luis, desde que se fundó la ciudad en 1594.

El obispo de Chile, que lo era también de Cuyo, Juan González Melgarejo, ordenó en 1745 que "en cada valle de la provincia hubiera un maestro", y así se crearon cinco escuelas; y que "todos los niños de edad escolar, que habitaban en la capital y aledaños, concurrieran obligatoriamente al colegio de los jesuitas en la ciudad', fundado en 1732.

Después de la expulsión de los jesuitas, los dominicos continuaron solos con la enseñanza; y en 1779 se fundó la primera escuela pública oficial que atendieron, sucesivamente, los sacerdotes seculares Cayetano Quiroga, Francisco Gamboa y Francisco Poblete.

En 1826 el sacerdote José de Oro fundó la célebre escuelita de San Francisco del Monte, donde enseñó su discípulo y sobrino Sarmiento.

El sacerdote ya mencionado, José Figueroa —gobernador, ministro de gobierno y senador nacional hasta 1861— favoreció la enseñanza en las provincias andinas, y en 1844 fundó en San Luis el primer colegio de estudios superiores; más tarde hará una fundación similar el sacerdote Luis Tula, que integró la comisión que redactó el primer plan de estudios.

Tula fue el primer rector del Colegio Nacional oficial puntano, creado en 1868. Su sucesor en el rectorado fue el sacerdote Norberto Laciar.

En 1860 el sacerdote Ramón de los Santos era inspector de las escuelas de la provincia.

La enseñanza pública en Corrientes

Antes de 1603 funcionaba en la iglesia matriz de Corrientes la primera escuela de la ciudad. Luego la atendieron los jesuitas que, en 1686, educaban allí a más de 300 alumnos.

Después de la expulsión de los jesuitas monopolizaron la enseñanza los franciscanos, que habían sido los primeros y luego fueron los únicos maestros de Corrientes hasta la fundación de las escuelas parroquiales de la campaña.

El "santo lego", fray José de la Quintana, fue el maestro y director de esta celebérrima escuela franciscana, por más de medio siglo, desde 1797 hasta 1854, año en que se jubiló

por decreto oficial como "benemérito preceptor de instrucción primaria". Millares de niños frecuentaron sus aulas, y en tal escuela se educaron la casi totalidad de los hombres públicos más eminentes de Corrientes.

Un monumento perpetúa su memoria.

Los hermanos sacerdotes Juan Francisco y Juan Paulino Cabral fueron, en 1823, los directores de las primeras escuelas públicas oficiales fundadas en Corrientes; el gran patriota, presbítero Juan Goytía, fundó la primera escuela de San Cosme, y el sacerdote José Rolón —segundo gobernador constitucional de Corrientes en 1859— fue el primer director general de escuelas de la provincia y el rector-fundador, en 1855, del primer colegio secundario, llamado "Argentino".

● La educación pública en Santiago del Estero

El año 1586 el jesuita Juan Villegas fundó la primera escuela de Santiago del Estero, que llamó del Santo Nombre de Jesús, siendo los padres de la Compañía los primeros maestros de la provincia.

El seminario que fundó el obispo Trejo en 1611 fue el primer colegio secundario.

Inmediatamente los franciscanos y luego los dominicos y mercedarios atendieron sendas escuelas.

En 1791, o sea a los pocos años de la expulsión de los jesuitas, los franciscanos eran los únicos maestros de Santiago del Estero.

Luego los conventos reanudarán la enseñanza, siendo sus escuelas las únicas que funcionaron durante la Revolución y la Independencia.

El Cabildo ordenó la reapertura de la escuela de los jesuitas, que dirigió el dominico Juan Grande hasta su muerte en 1857. Las niñas se educaban, desde 1821, en el Colegio de Belén.

"Su figura compendia toda la vida educacional de la provincia, desde 1810 hasta 1857. Su escuela, durante medio siglo, fue el único establecimiento de cultura para la juventud santiagueña."

En su monumento se lee: "Fray Grande salvó la civilización de esta provincia."

El sacerdote Vicente Bustos le sucedió como director y maestro.

El sacerdote Pedro Uriarte fundó la primera escuela de Loreto, y, en Buenos Aires, como diputado en la Junta Grande de 1810, fue el gran propulsor de la instrucción pública del país.

El sacerdote Mauricio Pérez fue, en 1859, el primer presidente de la Junta Central de Instrucción Pública de la provincia; luego la presidió, en 1865, el sacerdote Sebastián Gorostiaga —que en 1862 había sido vicegobernador—; y finalmente, el sacerdote José Olaechea, que fue gobernador civil de Santiago del Estero el año 1878.

● La instrucción pública en Tucumán

Las únicas escuelas de Tucumán fueron las de los dominicos, los franciscanos y los jesuitas, abiertas en 1594, 1613 y 1617.

Los jesuitas atendían también una escuela de artes y oficios en Lules en 1661.

El Cabildo, en 1768, elogió oficialmente la escuela franciscana de fray Manuel de San Luis, a quien sucedió fray Juan Pedroso en 1803.

En 1773 se fundaron tres escuelas parroquiales, y en 1785 los dominicos implantaron los estudios superiores en el antiguo colegio de los jesuitas expulsos.

El sacerdote Pedro Aráoz intervino activamente en el debate del Congreso de Tucumán en 1816 sobre la instrucción pública, propiciando la creación de escuelas primarias en todos los pueblos de la Patria.

El sacerdote José Manuel Pérez, congresal de 1853, fue el fundador del primer colegio de estudios superiores de Tucumán durante la era independiente.

● La instrucción pública en Salta

Desde 1596 los jesuitas tenían una escuela en Salta, y en 1619 abrieron otra en la desaparecida ciudad de Esteco.

Luego, en 1621, fundaron el Colegio de la capital.

Estos religiosos fueron los verdaderos educadores de la provincia hasta su expulsión.

Su labor la continuaron los franciscanos que, como los dominicos y los mercedarios, ya tenían también sus escuelas.

Los mercedarios, en 1796, se harán cargo del antiguo colegio de los jesuitas a pedido del Cabildo.

En 1808 los franciscanos implantaron en su colegio los estudios superiores.

Las niñas se educaban con las monjas teresas en la escuela fundada por el obispo San Alberto en 1783; y luego, desde 1823, en el colegio de las Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, "donde se educó la sociedad más distinguida de Salta".

El sacerdote Marcelino Pérez era maestro y director, en 1823, de la benemérita Escuela de la Patria; el sacerdote Agustín Bailón fue el primer rector del colegio de la Independencia, fundado en 1847; y el sacerdote Juan Castro fundó, en 1860, el colegio que sirvió de base para el primer Colegio Nacional que el gobierno de la Nación creó en 1865, y del cual Castro fue el primer rector.

● La enseñanza pública en Jujuy

Antes de 1680 ya enseñaba en Jujuy el cura de la ciudad y mártir de los guaycurúes, presbítero Pedro Ortiz de Zárate.

Los franciscanos también tuvieron su escuela; los párrocos las fundaron en todos los departamentos provinciales, y los jesuitas las crearon en todas las reducciones de los valles calchaquíes; en la Puna de Atacama y en la quebrada de Humahuaca.

En la capital siguió la tradición educacional de Zárate el sacerdote patriota Antonio Aráoz, y en la época de la independencia el benemérito sacerdote Escolástico Zegada, que fue gobernador civil de Jujuy, introductor de la primera imprenta, fundador del primer diario en 1856, y a quien se debe, a partir de 1840, "toda la obra cultural de la provincia, ya que los poderes públicos, absorbidos por la política e incapaces económicamente, no podían realizar ninguna obra de cultura".

Zegada creó la Sociedad de Inspección y Promoción de Instrucción Pública en 1850, fundó en 1852 escuelas para niñas, creó en 1854 el colegio de estudios superiores, fundó en 1858 una escuela normal para la formación de maestros rurales y, con sus rentas personales, pagaba los estudios en Buenos Aires, Sucre y Córdoba a los jóvenes jujeños pobres e inteligentes.

● La instrucción pública en Entre Ríos

El sacerdote Francisco Arias Montiel —cura fundador de la ciudad de Paraná en 1730— fue, según escribió el historiador César Pérez Colman, "el progenitor de la enseñanza de Entre Ríos y el primero de sus obreros".

Por espacio de 34 años, o sea, desde 1730 hasta 1764, dirigió la única escuela que hubo en la provincia; y en 1782 los dominicos José Leones y Marcelino Pelliza, con otros religiosos, fueron los primeros maestros de los pueblos recientemente fundados de Gualeguay, Gualeguaychú y Concepción del Uruguay.

El sacerdote Francisco Cabrera, bajo el gobierno de Echagüe, fue el primer director de la primera escuela de Paraná, fundada en 1834.

El cura de la capital, presbítero Miguel Vidal, fundó la escuela de los santos Justo y Pastor, que luego Urquiza oficializó en 1848, y sirvió de base para el primer colegio secundario de Paraná, dirigido por el sacerdote Manuel Erausquin.

El sacerdote Juan Casas fue director-fundador de la primera escuela de Concepción del Uruguay, base del Colegio Nacional que creó Urquiza, oficializando el instituto, en la nueva capital de la provincia, el año 1849.

Su primer rector fue el sacerdote Lorenzo Jordana; y al trasladarse el de Panamá, fue rector del histórico colegio del Litoral el sacerdote Manuel Eurasquin, desde 1851 hasta 1854.

En 1857 era vicerrector el cura de la ciudad, presbítero Domingo Ereño, que en 1860 integró el Consejo de Instrucción Pública de Entre Ríos.

En 1848 el sacerdote José García Zúñiga organizó la enseñanza en Gualeguaychú y otros pueblos, y en 1849 el sacerdote José Delgado fue el inspector general de las escuelas de la provincia.

● La enseñanza pública en Catamarca

La ciudad de Catamarca en sus seis fundaciones, desde 1558 hasta 1683, siempre contó con la escuelita de sus primeros maestros, los franciscanos.

También los jesuitas instalaron su escuela en Catamarca.

En 1786 el obispo San Alberto destinó 10.000 pesos de su peculio para la fundación del primer colegio de niñas de Catamarca, y en 1809 el deán Funes envió desde Córdoba a las monjas carmelitas para que lo atendieran.

En la famosa escuela franciscana, a la que acudían alumnos de Salta, Tucumán, La Rioja, Santiago del Estero y Cuyo,

se enseñaba, ya en 1757, junto con las letras y las ciencias, las artes y los oficios manuales.

El historiador Olaechea afirmó que "en tal escuela tomaron instrucción y tendencias morales varias generaciones de jóvenes de las provincias del Norte, que honraron las mismas con su probidad, luces y patriotismo".

En Catamarca "la obra cultural de la Orden Seráfica ocupa el plano principal, a tal punto que la historia de la educación de la provincia es la historia de la escuela franciscana, pues ellos fueron los primeros maestros del pueblo".

Allí enseñaron los célebres frailes Andrés Cortés y Ángel Díaz, maestros en los días de Mayo; y, por cuarenta años, hasta 1845 y 1851, respectivamente, fray Ramón de la Quintana —el maestro por antonomasia— y el santo sabio fraile Juan Archeverroa, que había enseñado, hasta 1812, a los niños de la Recoleta de Buenos Aires.

Todos ellos fueron los maestros de las ilustres personalidades de las provincias andinas como Avellaneda, Esquiú, etcétera, y de tantos otros próceres de la Revolución, Independencia y Organización Nacional del interior de la República.

A esta escuela se refería Avellaneda cuando dijo que "era el farol que guiaba al viandante durante la anarquía y la tiranía".

● Escuelas para niñas — Colegios nacionales — Acción del clero

Con el eficaz apoyo y bajo los beneméritos auspicios de los obispos y santas mujeres criollas, que donaron sus bienes para obras de educación a favor de la mujer argentina, se fundaron, antes y después de los días de Mayo, los primeros colegios de niñas y los primeros asilos de huérfanas en Salta, Santiago del Estero, San Juan, Catamarca, Córdoba y Mendoza.

El sacerdote Jenaro Feijóo, después de Caseros, fue el miembro informante de la Comisión del Senado Nacional que propuso, en 1856, la fundación de los colegios nacionales de Corrientes, Mendoza, Salta, Tucumán y Catamarca; pues sólo existían como oficiales los de Monserrat y Concepción del Uruguay, cuyos orígenes ya hemos historiado.

Hasta 1810 toda la enseñanza secundaria y universitaria se hallaba en manos del clero, como también así la totalidad de la primaria.

Esta situación continuará, con ligeras variantes, hasta años después de Caseros.

En el libro de la "Historia de la Instrucción Primaria en la República Argentina" escribía, en 1910, el ilustre historiador Juan P. Ramos: "...Desde el momento en que el poder civil desatendía completamente todo cuanto se relacionaba con la instrucción pública, el poder religioso consideró como uno de sus deberes primordiales difundirla por todos los medios a su alcance...

"Sin tales centros de instrucción, sometidos a la acción influyente de las órdenes religiosas —es justo reconocerlo—, la juventud americana no hubiera llegado a producir su emancipación completa de España..

"Tales institutos de enseñanza, desparramados por toda la extensión de la República, dieron al país, en sus años más aciagos, una esperanza de porvenir para cuando sonara la hora de las reivindicaciones definitivas de la historia."

Este hecho lo expresó el historiador Reginaldo Saldaña Retamar con estas palabras: "La instrucción oficial fue nula o casi nula, salvo rarísimas excepciones; toda la instrucción se hallaba reconcentrada en el seno de los claustros de los dominicos, franciscanos, jesuitas, agustinos y betlemistas... Las letras le son deudoras al clero de su introducción, difusión y sostenimiento en el dilatado suelo americano... Obra de las órdenes religiosas fueron las primeras escuelas, colegios, academias, seminarios y universidades."

● La escolarización de América

Desde 1575 los franciscanos "van sembrando el abecedario" por todo el territorio de la Patria; y los sacerdotes —como afirmó el historiador Alfonso de la Vega— fueron, antes y después de 1810, los primeros maestros del pueblo".

Los franciscanos mediante las limosnas, y los jesuitas gracias a las rentas de sus estancias —donadas con ese objeto— impartieron por más de dos largos siglos coloniales, una enseñanza totalmente gratuita, tanto en las escuelas de primeras letras como en los colegios y universidades.

En cambio, las escuelas de los Cabildos eran costeadas por los municipios y por los padres de los alumnos.

"En el año de la expulsión de los jesuitas —escribió Menéndez y Pelayo— ellos solos atendían más de cincuenta es-

Este libro se terminó de imprimir en los talleres gráficos del Colegio Pío IX de Artes y Oficios, el 31 de enero de 1956, fiesta del gran educador San Juan Bosco, el apóstol de la juventud y el padre de la niñez.